

ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 31 de Diciembre del 2019 y 2018
 (EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

EF-1

| | | 2019 | 2018 |
|--|--------|----------------|------------------|
| ACTIVO | | | |
| ACTIVO CORRIENTE | | | |
| Efectivo y Equivalente de Efectivo | Nota 3 | 230,929,311.46 | 534,419,781.00 |
| Inversiones Financieras | Nota 4 | 127,000,000.00 | 36,000,000.00 |
| Cuentas por Cobrar (Neto) | Nota 5 | 370,687,919.26 | 364,233,321.15 |
| Otras Cuentas por Cobrar (Neto) | Nota 6 | 522,142,590.43 | 4,416,882,700.41 |
| Inventarios (Neto) | Nota 7 | 903,739.73 | 454,709.46 |
| Servicios y Otros Pagados por Anticipado | Nota 8 | 271,760.42 | 480,555.27 |
| Otras Cuentas del Activo | Nota 9 | 1,269,576.74 | 0.00 |

TOTAL ACTIVO CORRIENTE 1,253,204,898.04 5,352,471,067.29

| | | 2019 | 2018 |
|--------------------------------------|---------|-------------------|-------------------|
| ACTIVO NO CORRIENTE | | | |
| Cuentas por Cobrar a Largo Plazo | Nota 10 | 0.00 | 0.00 |
| Otras Ctas. por Cobrar a Largo Plazo | Nota 11 | 19,633,268,690.67 | 14,305,264,880.05 |
| Inversiones Financieras (Neto) | Nota 12 | 215,892.54 | 220,170.00 |
| Propiedades de Inversión | Nota 13 | 0.00 | 0.00 |
| Propiedad, Planta y Equipo (Neto) | Nota 14 | 8,026,062.37 | 8,399,496.11 |
| Otras Cuentas del Activo (Neto) | Nota 15 | 40,692,923.20 | 46,363,254.51 |

TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE 19,682,203,568.78 14,360,247,800.67

TOTAL ACTIVO 20,935,408,466.82 19,712,718,867.96

Cuentas de Orden Nota 35 5,702,752,044.46 5,583,952,361.09

Las Notas forman parte integrante de los Estados Financieros

| | | 2019 | 2018 |
|--------------------------------------|---------|------------------|------------------|
| PASIVO Y PATRIMONIO | | | |
| PASIVO CORRIENTE | | | |
| Sobregiros Bancarios | Nota 16 | 0.00 | 0.00 |
| Cuentas por Pagar a Proveedores | Nota 17 | 18,524,876.67 | 35,195,148.15 |
| Impuestos, Contribuciones y Otros | Nota 18 | 5,587,091.76 | 140,037.39 |
| Remuneraciones y Beneficios Sociales | Nota 19 | 20,229,685.67 | 25,225,065.00 |
| Obligaciones Previsionales | Nota 20 | 5,783,300,932.00 | 5,048,450,131.00 |
| Operaciones de Crédito | Nota 21 | 0.00 | 0.00 |
| Parte Cte. Deudas a Largo Plazo | Nota 22 | 424,979,486.61 | 682,912,530.46 |
| Otras Cuentas del Pasivo | Nota 23 | 102,082,931.08 | 87,619,413.38 |

TOTAL PASIVO CORRIENTE 6,354,705,003.79 5,879,542,325.38

| | | 2019 | 2018 |
|---------------------------------|---------|--------------------|--------------------|
| PASIVO NO CORRIENTE | | | |
| Deudas a Largo Plazo | Nota 24 | 2,822,955,321.17 | 3,286,925,141.26 |
| Cuentas Por Pagar a Proveedores | Nota 25 | 0.00 | 0.00 |
| Beneficios Sociales | Nota 26 | 5,259,126.85 | 5,746,429.12 |
| Obligaciones Previsionales | Nota 27 | 136,944,189,278.94 | 107,507,939,223.00 |
| Provisiones | Nota 28 | 881,620,483.53 | 185,675,447.95 |
| Otras Cuentas del Pasivo | Nota 29 | 292,229,184.29 | 295,949,826.06 |
| Ingresos Diferidos | Nota 30 | 0.00 | 0.00 |

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE 140,946,253,394.78 111,282,236,067.39

TOTAL PASIVO 147,300,958,398.57 117,161,778,392.77

| | | 2019 | 2018 |
|-----------------------------|---------|----------------------|----------------------|
| PATRIMONIO | | | |
| Hacienda Nacional | Nota 31 | 2,820,831,045.09 | 2,738,711,867.48 |
| Hacienda Nacional Adicional | Nota 32 | 0.00 | 0.00 |
| Resultados No Realizados | Nota 33 | 0.00 | 0.00 |
| Resultados Acumulados | Nota 34 | (129,186,380,976.84) | (100,187,771,392.29) |
| TOTAL PATRIMONIO | | (126,365,549,931.75) | (97,449,059,524.81) |

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 20,935,408,466.82 19,712,718,867.96

Cuentas de Orden Nota 35 5,702,752,044.46 5,583,952,361.09

ESTADO DE GESTION
Por los años terminados al 31 de Diciembre del 2019 y 2018
 (EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

EF-2

| | | 2019 | 2018 |
|---|---------|----------------------------|---------------------------|
| INGRESOS | | | |
| Ingresos Tributarios Netos | Nota 36 | 4,268,715,918.40 | 4,184,957,944.13 |
| Ingresos No Tributarios | Nota 37 | 17,675,757.75 | 17,038,125.95 |
| Aportes por Regulación | Nota 38 | 0.00 | 0.00 |
| Trasposos y Remesas Recibidas | Nota 39 | 2,084,135,367.01 | 2,103,272,536.05 |
| Donaciones y Transferencias Recibidas | Nota 40 | 181,439,365.22 | 172,155,406.72 |
| Ingresos Financieros | Nota 41 | 14,276,129.05 | 14,661,413.90 |
| Otros Ingresos | Nota 42 | 2,068,481,643.70 | 9,218,161,893.81 |
| TOTAL INGRESOS | | 8,634,724,181.13 | 15,710,247,320.56 |
| COSTOS Y GASTOS | | | |
| Costo de Ventas | Nota 43 | 0.00 | 0.00 |
| Gastos en Bienes y Servicios | Nota 44 | (266,182,106.38) | (299,344,422.14) |
| Gastos de Personal | Nota 45 | (36,024,860,115.53) | (6,597,639,759.02) |
| Gastos por Pens.Prest.y Asistencia Social | Nota 46 | (491,361,951.61) | (501,926,059.47) |
| Transferencias, Subsidios y Subvenciones Sociales Otorgadas | Nota 47 | 0.00 | 0.00 |
| Donaciones y Transferencias Otorgadas | Nota 48 | 0.00 | 0.00 |
| Trasposos y Remesas Otorgadas | Nota 49 | (1,515,383.15) | (2,090,510.29) |
| Estimaciones y Provisiones del Ejercicio | Nota 50 | (1,033,193,455.43) | (422,535,065.47) |
| Gastos Financieros | Nota 51 | (230,827.85) | (231,527.21) |
| Otros Gastos | Nota 52 | (126,892,375.49) | (219,639,570.26) |
| TOTAL COSTOS Y GASTOS | | (37,944,236,215.44) | (8,043,406,913.86) |
| RESULTADO DEL EJERCICIO SUPERAVIT (DEFICIT) | | (29,309,512,034.31) | 7,666,840,406.70 |

Las Notas forman parte integrante de los Estados Financieros

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
Por los años terminados al 31 de Diciembre del 2019 y 2018
 (EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

EF-3

| CONCEPTOS | HACIENDA NACIONAL | HACIENDA NACIONAL ADICIONAL | RESULTADOS NO REALIZADOS | RESULTADOS ACUMULADOS | TOTAL |
|---|-------------------------|-----------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2018 | 2,713,836,153.23 | 0.00 | 0.00 | (108,788,615,008.96) | (106,074,778,855.73) |
| Ajustes de Ejercicios Anteriores | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 958,878,924.22 | 958,878,924.22 |
| Trasposos y Remesas del Tesoro Público | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Trasposos y Remesas de Otras Entidades | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Trasposos de Documentos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Otras Operaciones Patrimoniales | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Superávit (Déficit) del Ejercicio | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 7,666,840,406.70 | 7,666,840,406.70 |
| Traslados entre Cuentas Patrimoniales | 24,875,714.25 | 0.00 | 0.00 | (24,875,714.25) | 0.00 |
| Traslado de Saldos por Fusión, Extinción, Adscripción | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 | 2,738,711,867.48 | 0.00 | 0.00 | (100,187,771,392.29) | (97,449,059,524.81) |
| SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2019 | 2,738,711,867.48 | 0.00 | 0.00 | (100,187,771,392.29) | (97,449,059,524.81) |
| Ajustes de Ejercicios Anteriores | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 393,021,627.37 | 393,021,627.37 |
| Trasposos y Remesas del Tesoro Público | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Trasposos y Remesas de Otras Entidades | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Trasposos de Documentos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Otras Operaciones Patrimoniales (Nota) | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Superávit (Déficit) del Ejercicio | 0.00 | 0.00 | 0.00 | (29,309,512,034.31) | (29,309,512,034.31) |
| Traslados entre Cuentas Patrimoniales | 82,119,177.61 | 0.00 | 0.00 | (82,119,177.61) | 0.00 |
| Traslado de Saldos por Fusión, Extinción, Adscripción | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 | 2,820,831,045.09 | 0.00 | 0.00 | (129,186,380,976.84) | (126,365,549,931.75) |

- Las Notas deben ser explicativas.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
Por los años terminados al 31 de Diciembre del 2019 y 2018
 (EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

EF-4

| CONCEPTOS | AÑO 2019 | AÑO 2018 |
|--|-------------------------|------------------------|
| A.- ACTIVIDADES DE OPERACION | | |
| Cobranza de Impuestos, Contribuciones y Derechos Administrativos (Nota) | 4,138,330,956.03 | 4,071,799,285.33 |
| Cobranza de Aportes por regulación | 0.00 | 0.00 |
| Cobranza de Venta de Bienes y Servicios y Renta de la Propiedad | 17,607,236.29 | 16,737,424.43 |
| Donaciones y Transferencias Corrientes Recibidas (Nota) | 181,439,365.22 | 172,155,406.72 |
| Trasposos y Remesas Corrientes Recibidas del Tesoro Público | 1,197,063,575.72 | 987,253,414.80 |
| Otros (Nota) | 472,025,043.93 | 861,446,510.47 |
| MENOS | | |
| Pago a Proveedores de Bienes y Servicios (Nota) | (374,195,737.29) | (305,940,334.33) |
| Pago de Remuneraciones y Obligaciones Sociales | (62,769,389.21) | (50,424,081.20) |
| Pago de Otras Retribuciones y Complementarias | 0.00 | 0.00 |
| Pago de Pensiones y Otros Beneficios | (5,845,559,624.24) | (5,328,036,635.99) |
| Pago por Prestaciones y Asistencia Social | (6,036,908.28) | (4,027,038.89) |
| Transferencias, Subsidios y Subvenciones Sociales Otorgadas | 0.00 | 0.00 |
| Donaciones y Transferencias Corrientes Otorgadas (Nota) | 0.00 | 0.00 |
| Trasposos y Remesas Corriente Entregadas al Tesoro Público | (1,515,383.15) | (2,090,510.29) |
| Otros (Nota) | (18,513,306.62) | (432,384,311.81) |
| AUMENTO (DISMINUCION) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDAD DE OPERACION | (302,124,171.60) | (13,510,870.76) |
| B.- ACTIVIDADES DE INVERSION | | |
| Cobranza por Venta de Vehículos, Maquinarias y Otros | 0.00 | 0.00 |
| Cobranza por Venta de Edificios y Activos No Producidos (Nota) | 0.00 | 0.00 |
| Cobranza por Venta de Otras Cuentas del Activo (Nota) | 0.00 | 116,024.06 |
| Otros (Nota) | 0.00 | 0.00 |
| MENOS | | |
| Pago por Compra de Vehículos, Maquinarias y Otros | (1,065,483.39) | (1,179,483.45) |
| Pago por Compra de Edificios y Activos No Producidos (Nota) | 0.00 | 0.00 |
| Pago por Construcciones en Curso (Nota) | 0.00 | 0.00 |
| Pago por Compra de Otras Cuentas del Activo (Nota) | (300,814.55) | (1,080,451.84) |
| Otros (Nota) | 0.00 | 0.00 |
| AUMENTO (DISMINUCION) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDAD DE INVERSION | (1,366,297.94) | (2,143,911.23) |
| C.- ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO | | |
| Donaciones y Transferencias de Capital Recibidas (Nota) | 0.00 | 0.00 |
| Trasposos y Remesas de Capital Recibidas del Tesoro Público | 887,071,791.29 | 1,116,019,121.25 |
| Cobranza por Colocaciones de Valores y Otros Documentos (Nota) | 0.00 | 0.00 |
| Endeudamiento Interno y/o Externo (Nota) | 0.00 | 0.00 |
| Otros (Nota) | 0.00 | 0.00 |
| MENOS | | |
| Donaciones y Transferencias de Capital Entregadas (Nota) | 0.00 | 0.00 |
| Trasposos y Remesas de Capital Entregadas al Tesoro Público | 0.00 | 0.00 |
| Amortización, Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda (Nota) | (887,071,791.29) | (1,116,019,121.25) |
| Otros (Nota) | 0.00 | 0.00 |
| Traslado de Saldos por Fusión, Extinción, Adscripción | 0.00 | 0.00 |
| AUMENTO (DISMINUCION) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO | 0.00 | 0.00 |
| D.- AUMENTO (DISMINUCION) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO | (303,490,469.54) | (15,654,781.99) |
| E.- DIFERENCIA DE CAMBIO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO | 0.00 | 0.00 |
| F.- SALDO EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO | 534,419,781.00 | 550,074,562.99 |
| G.- SALDO EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL FINALIZAR EL EJERCICIO | 230,929,311.46 | 534,419,781.00 |

Las Notas deben ser explicativas

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

ACTIVIDAD ECONOMICA

MARCO LEGAL, OBJETIVOS, Y REGÍMENES PREVISIONALES ADMINISTRADOS

Información General:

La Oficina de Normalización Previsional - ONP fue creada mediante Decreto Ley N° 25967, publicado el 19 de diciembre de 1992, modificado mediante la Ley N° 26323, publicada el 2 de junio de 1994 y reestructurada integralmente mediante la Ley N° 28532, "*Ley que establece la Reestructuración Integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP)*" publicado el 26 de mayo de 2005, y mediante el Decreto Supremo N°118-2006-EF, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 28532", publicado el 18 de julio de 2006 . Su Reglamento de Organización y Funciones fue aprobado por Decreto Supremo N° 027-2008-EF, publicado el 20 de febrero de 2008, modificado mediante Resolución Ministerial N° 174-2013/EF/10, publicado el 11 de junio de 2013.

La Oficina de Normalización Previsional – ONP se encuentra ubicada en el Jr. Bolivia N° 109, Int. 16 Centro Cívico y Comercial de Lima, distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima.

Visión: "Líderes del servicio en materia previsional"

Misión: "Brindar seguridad previsional otorgando pensiones mediante un servicio público eficiente, predecible y transparente"

También le es aplicable la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM "Decreto Supremo que actualiza la calificación y relación de organismos públicos", publicado el 5 de julio de 2011

De acuerdo con estos dispositivos la ONP:

- ✓ Es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público interno, con recursos y patrimonio propios, con autonomía funcional, administrativa, técnica, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal.
- ✓ Tiene a su cargo la administración del Sistema Nacional de Pensiones el cual fue creado mediante el Decreto Ley N° 19990, así como los pagos por encargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y por encargo del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR), y otros regímenes previsionales a cargo del Estado que le sean encargados conforme a ley.
- ✓ Se rige por lo dispuesto en la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público en cuanto al proceso presupuestario, normas de austeridad, de remuneraciones y otras en materia presupuestaria.

Además del Sistema Nacional de Pensiones – Decreto Ley N° 19990, la ONP asumió la administración de los siguientes regímenes:

- a) Fondo de Derechos Aduaneros Adquiridos del Ex Sistema Asistencial de Estibadores Matriculados del Puerto del Callao – FODASA, pensionistas complementarios y pensionistas exclusivos del empleador ex trabajadores marítimos, a que se refiere el Decreto Supremo N° 013-92-TCC. Encargo asumido en virtud de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 26404, publicada el 14 de diciembre de 1994.
- b) Regímenes de la Ley N° 10624, Ley N° 17262 y Ley N° 10772 de los ex - trabajadores de Electrolima S.A. cuya administración del pago de las pensiones se asume mediante Decreto de Urgencia N° 126-94 de fecha 29 de diciembre de 1994.
- c) Régimen del Decreto Ley N° 20530 de los ex trabajadores de la Empresa de la Sal S.A. – EMSAL. Asumido en virtud del Decreto Supremo N° 03-95-EF de fecha 20 de enero de 1995, que le encargó la administración del pago de las pensiones.
- d) Régimen del Decreto Ley N° 20530 de los ex trabajadores de la ex Dirección General de Correos y Telégrafos transferidos a Entel Perú S.A. Asumido en virtud de la Resolución Suprema N° 012-96-EF de fecha 22 de febrero de 1996, que le encargó la administración del pago de las pensiones.
- e) Régimen del Decreto Ley N° 20530 de la empresa Industrial Cachimayo S.A. en Liquidación, a partir del 1 de mayo de 1997. Asumido mediante Decreto Supremo N° 053-97-EF de fecha 14 de mayo de 1997, que le encargó el pago de las pensiones que corresponden a cesantes.
- f) Régimen del Decreto Ley N° 20530 de la Empresa de Cine, Radio y Televisión Peruana – RTP, cuyos recursos para atender las obligaciones del personal cesante se autorizaron mediante Decreto Supremo N° 069-97-EF de fecha 10 de junio de 1997. Encargo asumido en virtud de la Quinta Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 829 de fecha 9 de julio de 1996.
- g) Régimen del Decreto Ley N° 20530, en la parte proporcional que le corresponda a la Empresa Nacional del Tabaco S.A. – ENATA S.A. asumido mediante Decreto Supremo N° 100-97-EF de fecha 01 de agosto de 1997, que le encargó la administración del pago de las pensiones hasta antes de la transferencia de sus activos al sector privado, a partir del 1 de julio de 1997.
- h) Ley N° 26790 “Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud” de fecha de publicación 17 de mayo de 1997, en su artículo 19° crea el Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo; y establece que: Las Reservas y Obligaciones por Prestaciones Económicas del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, regulado por el Decreto Ley N° 18846, serán transferidas al Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo administrado por la ONP. La ONP viene registrando las afiliaciones y la cobertura del S.C.T.R. desde el 1 de junio de 1998.

- i) Régimen del Decreto Ley N° 20530, ex trabajadores de ELECTROLIMA S.A, asumido mediante Resolución Suprema N° 105-98-EF de fecha 11 de Julio de 1998, que le encargó la administración y pago de las pensiones de jubilación.
- j) Regímenes de pensiones normados por Decreto Ley N° 10624, Decreto Ley N° 17262 y Decreto Ley N° 20530, de la Empresa Sociedad Paramonga Ltda. S.A. en Liquidación, asumido en virtud de la Resolución Suprema N° 219-98-EF de fecha 3 de diciembre de 1998, que le encargó la administración y pago de las planillas de pensiones de sus pensionistas, cesantes y jubilados, a partir del 1 de diciembre de 1998.
- k) Régimen del Decreto Ley N° 20530, de la Empresa Nacional de Comercialización de Insumos S.A.- ENCI S.A., en Liquidación. Asumido mediante Resolución Suprema N° 313-99-EF publicada el 10 de julio de 1999, que le encargó la administración y pago de las planillas de pensiones de los pensionistas cesantes y jubilados, a partir del 1 de agosto de 1999.
- l) Régimen de pensiones normado por la Ley N° 10624, de la Empresa Nacional de Ferrocarriles S.A. – ENAFER S.A. Asumido mediante Resolución Suprema N° 441-99-EF de fecha 17 de septiembre de 1999, que le encargó la administración del pago de las planillas de pensiones de los pensionistas a partir del 20 de octubre de 1999.
- m) Regímenes de pensiones normados por Decreto Ley N° 17262 y Decreto Ley N° 20530, de la Empresa Nacional Pesquera S.A. – PESCA PERÚ S.A., en Liquidación, Asumido en virtud de la Resolución Suprema N° 215-2000 de fecha 27 de julio de 2000, que le transfirió la administración del pago de la planilla de pensiones de sus pensionistas cesantes y jubilados a partir del mes de agosto de 2000.
- n) Régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, de ENAPU S.A. a partir del 13 de diciembre de 2000. Mediante Resolución Suprema N° 319-2000 de fecha 10 de diciembre de 2000, se le transfirió la administración y pago de las pensiones y/o beneficios de los pensionistas del Terminal Portuario Matarani.

Posteriormente mediante Decreto Supremo N° 129-2006-EF, publicado el 26 de julio de 2006, se transfiere a la ONP la administración y pago de las pensiones correspondientes a:

1. Terminal Portuario de Ilo
2. Terminal Portuario de Supe/Huacho
3. Terminal Portuario de San Martín
4. Terminal Portuario de Paita
5. Terminal Portuario de Chimbote
6. Terminal Portuario de Iquitos

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 101-2010-EF, publicado el 8 de abril de 2010, se transfiere a la ONP la administración y pago de las pensiones correspondientes a:

1. Terminal Portuario de Salaverry
 2. Terminal Portuario de Pacasmayo
 3. Terminal Portuario de Yurimaguas
- o) Régimen del Decreto Ley N° 20530, de la empresa Laboratorios Unidos S.A. LUSA en Liquidación, a partir del mes de enero de 2003. Asumido mediante Resolución Suprema N° 090-2003-EF de fecha 18 de marzo de 2003, que le transfirió la administración y pago de la planilla de pensiones y/o beneficios de pensionistas cesantes y jubilados.
- p) Régimen del Decreto Ley N° 20530, asumido mediante Resolución Ministerial N° 016-2004-EF de fecha 16 de enero de 2004, que delegó a la Oficina de Normalización Previsional la atribución de reconocer, declarar, calificar y pagar las pensiones de los pensionistas de:
1. Compañía Peruana de Vapores – C.P.V.
 2. Instituto Nacional de Planificación – INP.
 3. Servicio de Inteligencia Nacional – SIN.
 4. Instituto Nacional de Administración Pública – INAP
 5. Servicio Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado - SENAPA
 6. Caja de Ahorros de Lima – CAL

El encargo se inició a partir del mes de junio de 2004, toda vez, que con fecha 21 de mayo de 2004 se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas al Pliego Oficina de Normalización Previsional, conforme lo dispone la Ley N° 28227.

- q) Régimen del Decreto Ley N° 20530, de las empresas que hayan sido privatizadas, liquidadas, desactivadas o disueltas, y cuyas pensiones estuvieron a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas hasta el año 2006. Asumido mediante Resolución Ministerial N° 005-2007-EF/43 de fecha 12 de enero de 2007, que encargó la atención del pago de pensiones de los pensionistas a partir del mes de enero de 2007.

A continuación, se detalla los Fondos Previsionales incluidos en la norma legal:

1. Enace en Liquidación
 2. Aeroperú
 3. Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social - FONASAB
 4. Unidades Administrativas de Enlace Temporal – UAET
- r) Régimen del Decreto Ley N° 20530 del Banco Agrario del Perú en Liquidación. Asumido mediante Resolución Suprema N° 076-2008-EF publicado el 27 de septiembre de 2008, que delegó a la Oficina de Normalización Previsional, el pago de las pensiones del personal jubilado. El encargo se realizó a partir del mes de diciembre de 2008.

- s) Régimen del Decreto Ley N° 20530 del Banco Minero del Perú en Liquidación. Asumido mediante Resolución Suprema N° 077-2008-EF publicado el 30 de septiembre de 2008, que delegó a la Oficina de Normalización Previsional, el pago de las pensiones del personal jubilado. El encargo se realizó a partir del mes de diciembre de 2008.
- t) Régimen del Decreto Ley N° 20530 de la Corporación Nacional de Desarrollo - CONADE. Asumido mediante Resolución N° 000000612-2009-ONP/DPR.SC/DL 20530 (Expediente N°98502296304) del 20 de abril de 2009, que dispone por mandato judicial, el pago de pensiones de cesantía a favor de un (1) pensionista del régimen del Decreto Ley N° 20530, así como al pago nivelado de sus pensiones por parte de la ONP.
- u) Régimen del Decreto Ley N° 20530 de Electronoroeste S.A. Mediante la Resolución N° 112, del Primer Juzgado Laboral de La Libertad, de fecha 17 de mayo de 2010 del expediente N° 00374-2006-0-1601-JR-LA-01, se resuelve declarar fundada la demanda de María Elías Vda de Adrianzén, en calidad de viuda del pensionista, Sr. Medardo Adriazén Chanta. (Res. N° 0000001550-2009-ONP/DPR.SC/DL20530) de expediente N° 11100075909 y se ordena su incorporación al régimen del Decreto Ley N° 20530, así como al pago nivelado de sus pensiones por parte de la ONP. El encargo se realizó a partir del mes de octubre de 2010.
- v) Régimen del Decreto Ley N° 20530 de Cementos Yura S.A. Mediante Resolución N° 000110-2011-ONP/DPR.SC/DL20530 de fecha 12 de enero de 2011, se resuelve abonar, vía consignación judicial, por concepto de pensiones devengadas e intereses, los montos establecidos judicialmente, a favor de María Elsa Núñez Vela, perteneciente al Decreto Ley N° 20530 – Cementos Yura, según Expediente Judicial N° 1995-0046-0-0401-JR-LA-02 del Segundo juzgado Especializado Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.
- w) Mediante Ley N° 30372, dispuesto en la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final publicado el 05 de diciembre de 2015, se delegó a la Oficina de Normalización Previsional la administración y el pago de las pensiones y rentas vitalicias de los ex trabajadores de la Empresa Minera Del Centro del Perú S.A. en Liquidación – Centromin Perú S.A., sujetos a la Ley 1378, Ley 4916, Ley 10624 y al Decreto Ley 17262, así como la administración y pago de las obligaciones de los ex trabajadores Centromin Perú S.A. sujetos al Decreto Ley 18846.
- x) Mediante Resolución N°. 000110-2011-ONP/DPR.SC/DL20530 de fecha 12 de enero de 2011, se resuelve abonar, vía consignación judicial, por concepto de pensiones devengadas e intereses, los montos establecidos judicialmente, a favor de María Elsa Núñez Vela, perteneciente al D.L. N°.20530 – Cementos Yura, según Expediente Judicial N°.1995-0046-0-0401-JR-LA-02 del Segundo juzgado Especializado Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

- y) Mediante Ley N° 29741 “Ley que Crea el Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica” publicada el 09 de julio de 2011, en su artículo primero dispone la creación del fondo cuyos recursos son intangibles y serán destinados a financiar, el beneficio complementario al pago de las pensiones de mineros, metalúrgicos y siderúrgicos que se hayan jubilado bajo el Régimen de la Ley N° 25009 y de la Ley N° 27252. Mediante Decreto Supremo N° 006-2012-TR publicado el 11 de mayo de 2012 se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29741; en esta norma se precisa que la ONP se encargará de la administración del Beneficio Complementario y que los recursos serán administrados por el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales.
- z) Mediante Ley N° 30003 artículo 4°. se creó el Régimen Especial de Pensiones para los Trabajadores Pesqueros (REP), Asimismo el artículo 28° de la precitada Ley, creó el Fondo Extraordinario del Pescador (FEP), de carácter intangible, inembargable e independiente, y no puede ser vinculado de forma alguna a otro patrimonio o fondo creado con anterioridad; cuyo objeto es financiar la Pensión de Rescate Complementaria (PRC), la Transferencia Directa al Expescador (TDEP) y el Régimen Especial de Pensiones para los Trabajadores Pesqueros (REP); encargando su administración al Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR).
- aa) Mediante Ley N° 30372, dispuesto en la Sexagésima Cuarta Disposición Complementaria Final publicado el 05 de diciembre de 2015, se delegó a la Oficina de Normalización Previsional, el pago de las pensiones relativas al régimen del Decreto Ley N° 20530 del personal jubilado de la empresa Petróleos del Perú S.A. (PETROPERU).
- bb) Mediante Resolución Suprema N° 313-2000-EF, vigente a partir del 13 de diciembre de 2000 conforme al artículo 243° del Decreto Legislativo N° 398, se resolvió transferir a la Oficina de Normalización Previsional – ONP, la administración del pago de los conceptos pensionarios que correspondan a los beneficiarios de los ex servidores del Banco de la Nación (en adelante Banco de la Nación D.S. N° 051-88-PCM) víctimas de accidentes, actos de terrorismo o narcotráfico producidos en acción o en comisión de servicio, quienes se harían acreedores a una indemnización excepcional y a una pensión de sobrevivientes en caso de fallecimiento, siendo incluido entre otros a deudos beneficiarios comprendidos en la Resolución Presidencial N° 079-91-GRLW-CRC/P del 25 de diciembre de 1991.

Con el fin de respaldar las obligaciones de los regímenes previsionales a cargo de la Oficina de Normalización Previsional – ONP mediante el Decreto Legislativo N° 817 se creó el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR, de carácter intangible y con personería jurídica de derecho público, estableciendo que corresponde a la ONP el reconocimiento y calificación de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley N° 20530 y sus normas complementarias y modificatorias, así como los derivados de otros regímenes previsionales a su cargo. La ONP es la única Entidad competente para reconocer y otorgar tales derechos.

Los recursos que administra el FCR sólo pueden ser utilizados para el pago de los Bonos de Reconocimiento creados mediante Ley N° 25897, Bonos de Reconocimiento 20530 creados mediante Decreto Legislativo N° 879, así como las obligaciones previsionales que cuenten con respaldo actuarial a cargo de la ONP.

En virtud del Decreto Legislativo N° 817 que aprobó la Ley del Régimen Previsional a cargo del Estado, y el Decreto Supremo N° 144-96-EF, la ONP actúa como Secretaría Técnica del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales – FCR. La administración general del Fondo corresponde a un Directorio presidido por el Ministro de Economía y Finanzas e integrado por el Jefe de la ONP, el Gerente General del Banco Central de Reserva del Perú (B.C.R.P.) y por dos miembros designados mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

En virtud de la Sesión de Directorio N° 01-98/FCR de fecha 12 de agosto de 1998, la Secretaría Técnica acordó que según lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 817 y por la Primera Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 144-96-EF, la ONP transfirió al Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR las Reservas Actuariales de:

1. Electrolima S.A.
2. Empresa de la Sal
3. Entel Perú
4. Industrial Cachimayo S.A.
5. Empresa de Radio y Televisión Peruana S.A. – RTP
6. Empresa Nacional del Tabaco – ENATA
7. Bonos de Reconocimiento

El Directorio del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR acordó por unanimidad, que la transferencia de las Reservas Actuariales de los mencionados fondos, se efectúe con fecha valor del 31 de agosto de 1998 sustentada por los respectivos Estados Financieros que fueron elaborados por la Secretaría Técnica.

A partir del mes de diciembre de 2005, se aplica el nuevo tratamiento contable de las obligaciones pensionarias del régimen del Decreto Ley N° 20530, establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP, comunicada a la Entidad a través del oficio N° 578-2005-EF/93.11.

La ONP en calidad de Secretaría Técnica del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR viene ejecutando a partir del 1 de septiembre de 1998 a la fecha, el pago de las planillas de pensiones y redención de Bonos de Reconocimiento (BdR), los cuales son financiados con recursos que son transferidos mensualmente por el FCR.

El Decreto de Urgencia N° 067-98 en su artículo 4° establece que el ex - I.P.S.S. (hoy EsSalud) le transfiera al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Ley N° 26790, administrado por la ONP, las reservas y obligaciones por prestaciones económicas del Seguro

de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales regulado por el Decreto Ley N° 18846 que el ex - I.P.S.S. (hoy EsSalud) mantenga a la fecha de la transferencia.

El Decreto Supremo N° 069-2001-PCM el 21 de junio de 2001, establece disposiciones relativas a la constitución de Reservas Actuariales necesarias para afrontar obligaciones previsionales de los regímenes pensionarios a cargo de la ONP, debido que a dicha fecha existían Organismos del Estado que no cumplieron con constituir las reservas actuariales, razón por la cual resultó conveniente proceder a normar la constitución de las mismas, su aprobación y posterior transferencia a la Oficina de Normalización Previsional - ONP o al Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR garantizándose así la salud financiera de los referidos sistemas previsionales.

La Ley N° 27561 publicada el 25 de diciembre de 2001, precisa la aplicación del Decreto Ley N° 19990 para el otorgamiento de las pensiones de jubilación.

La Ley N° 27562 publicada el 25 de diciembre de 2001, modifica el artículo 80° de la Ley del Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social, sobre el adelanto de trámite de pensión de jubilación.

La Ley N° 27585 – *Ley de Simplificación Administrativa de las Solicitudes de Pensión del Sistema Nacional de Pensiones, regulado por el Decreto Ley N° 19990*, publicada el 12 de diciembre de 2001, establece que si la entidad encargada de declarar y otorgar el derecho pensionario en el Régimen del Decreto Ley N° 19990 dentro de los 90 días calendario contados a partir de la presentación de la solicitud no emite pronunciamiento alguno reconociendo o rechazando la solicitud, está obligada a otorgar una pensión provisional, la misma que será equivalente al monto mínimo de pensión establecido para cada prestación, tales como invalidez, jubilación y sobrevivientes.

Se establece además que el contenido de la solicitud de pensión tiene el carácter de Declaración Jurada, que en caso de falsedad determina responsabilidad civil y penal del solicitante.

La Ley N° 27617 publicada el 1 de enero de 2002, dispone la Reestructuración del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990 y modifica el Decreto Ley N° 20530 y la Ley del Sistema Privado de Fondo de Pensiones.

La Ley N° 27655 “*Ley que precisa el monto de la pensión mínima en el Régimen del Decreto Ley N° 19990*” publicada el 29 de enero de 2002, indica que el monto de la Pensión Mínima en el Régimen del Decreto Ley N° 19990 a que se refiere la Única Disposición Transitoria de la Ley N° 27617, recae sobre las pensiones percibidas con un mínimo de 20 años de aportación al Sistema Nacional de Pensiones.

Los valores mínimos aplicables a las pensiones que no cumplan con el requisito de años de aportación señalado en el párrafo anterior, serán determinados con arreglo a lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 817.

El Decreto Supremo N° 057-2002-EF publicado el 6 de abril de 2002, complementa las disposiciones para el otorgamiento de la pensión provisional dispuesta en la Ley N° 27585 tales como el ámbito de aplicación, la documentación necesaria al inicio del trámite, la documentación requerida para la prestación con carácter definitiva, monto de la prestación otorgada y la continuación del trámite de oficio.

Mediante Decreto Supremo N° 100-2002-EF – Incorporan Título VII al Reglamento del TUO de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, publicado el 14 de junio de 2002, señala en su artículo 148°, las características mínimas del Bono Complementario de Pensión Mínima- “La garantía estatal se expresa en moneda nacional y se materializa mediante los pagos fraccionados que realice la ONP durante los periodos de pago de pensiones de jubilación por derecho propio y por derecho derivado que genere el SPP”.

En el artículo 158° del citado Decreto Supremo *“El Bono Complementario de Jubilación Adelantada representa el compromiso de garantía que asume el Estado, por intermedio de la ONP, a fin de otorgar una pensión a aquellos afiliados al Sistema Privado de Pensiones que, al momento de su incorporación, contaban con los años de aportación y edad requeridos para acceder a una pensión de jubilación adelantada en el Sistema Nacional de Pensiones.”*

El Decreto Supremo N° 106-2002-EF publicado el 26 de junio de 2002 en cumplimiento del artículo 3° de la Ley N° 27719, establece disposiciones para el cálculo y registro de pasivos previsionales y la constitución de reservas actuariales por parte de los Ministerios, Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones Autónomas, Empresas Públicas y demás entidades del Sector Público, en coordinación con la ONP, cuyo resultado obtenido deberá ser informado al MEF en un plazo máximo de 120 días calendario a partir de la vigencia de la norma.

La Resolución de Contaduría N° 154-2002-EF/93.01 publicada el 9 de diciembre de 2002 precisa los conceptos, anexos y notas a Estados Financieros para la presentación de la Información Financiera y Presupuestaria que deben remitir los usuarios del Sistema de Contabilidad Gubernamental. Asimismo, la mencionada norma establece en su artículo 6° que la información a remitir para la elaboración de la Cuenta General de la República debe ser presentada en *nuevos soles con dos decimales*.

El Decreto Supremo N° 026-2003-EF dicta las disposiciones para el registro y control de las obligaciones previsionales a cargo del Estado en virtud del cual la ONP deberá efectuar el cálculo actuarial del Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 19990 y el cálculo de las Reservas del Régimen Pensionario del Decreto. Ley N° 20530 cuyo financiamiento proviene de los recursos del Tesoro Público.

El artículo 3° de la citada norma, sin perjuicio de la responsabilidad de acuerdo con la Constitución Política del Perú, tiene el Estado de garantizar el pago oportuno de las pensiones del Decreto Ley N° 19990, autoriza a la Oficina de Normalización Previsional - ONP a reconocer en representación del Estado el importe total de las Reservas Pensionarias, de las Reservas no Pensionarias y de las Reservas para Contingencias.

Para el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530 las entidades del Sector Público cuyas planillas se financian con recursos del Tesoro Público, reconocerán el importe total de las Reservas Pensionarias, de las Reservas no Pensionarias y de las Reservas para Contingencias.

Mediante Resolución de Contaduría N° 159-2003-EF/ 93.01 publicado el 12 de marzo de 2003, se aprueba el Instructivo N° 20 sobre “*Registro y Control de las Obligaciones Previsionales a cargo del Estado*”.

Mediante Oficio N° 578-2005-EF/93.11 la Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP, en atención a nuestra consulta sobre la oportunidad de registro de los pasivos pensionarios originados en el Decreto Ley N° 20530 y otros dispositivos legales, y el tratamiento contable para el reconocimiento en la ONP y el desreconocimiento en el FCR de tales pasivos, concluye que:

- Los pasivos pensionarios originados en el Decreto Ley N° 20530 y en otros dispositivos legales cuyos fondos administra la ONP, deben ser reconocidos en su totalidad por la ONP.
- El Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR debe registrar el reconocimiento de pasivos a favor de la ONP por los importes a que ascienden los activos financieros que posee como respaldo de las obligaciones pensionarias a cargo de la ONP.
- La ONP debe registrar contablemente las obligaciones pensionarias de los fondos que administra con cargo a Cuentas por Cobrar al Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR por los importes a que ascienden los activos financieros que posee el FCR como respaldo de dichas obligaciones; y a Resultados Acumulados por los incrementos de dichos pasivos producidos en años anteriores.

La Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP, mediante Oficio N° 261-2005-EF/93.11, ampliado mediante Oficio N° 342-2005-EF/93.11, aprueba la Dinámica Contable para el registro de los Bonos de Reconocimiento.

Los Bonos de Reconocimiento son títulos valores emitidos por la ONP para compensar los aportes efectuados por el trabajador al Sistema Nacional de Pensiones, hasta antes que éste opte por su traslado al Sistema Privado de Pensiones. Previa a la emisión de los Bonos de Reconocimiento, la ONP emite constancias que se encuentran sujetas al proceso de verificación y aprobación respectivamente.

A partir del 12 de septiembre de 2008, se anotaron en cuenta en CAVALI (Institución de Compensación y Valores) tanto Bonos de Reconocimiento (BdR) desmaterializados como Constancias de BdR, cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 140-2003-EF. La mencionada anotación en cuenta configura un nuevo ambiente o plataforma en la que se encuentran registrados dichos BdR y Constancias, los mismos que se encuentran a disposición tanto de la ONP como de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP) y permite llevar el control de la emisión, así como de los pagos de redenciones, conciliaciones, modificaciones, entre otros, a través de la infraestructura prevista por CAVALI.

A partir de diciembre de 2008, para el cálculo de los valores actualizados de los Bonos de Reconocimiento, se está utilizando el método de “Bono de Quiebre”, implementado según la solicitud realizada por la Dirección de Inversiones, mediante el memorándum N° 699-2004-GI/ONP.

A la fecha existen cuatro tipos de Bonos de Reconocimiento:

- a) **Bonos 1992**, para trabajadores que tengan al menos 48 meses de aportes al Sistema Nacional de Pensiones comprendidos entre el 6 de diciembre de 1982 y el 5 de diciembre de 1992, los cuales son emitidos a valores de diciembre de 1992.
- b) **Bonos 1996**, para trabajadores que tengan al menos 48 meses de aportes al Sistema Nacional de Pensiones comprendidos entre el 1 de enero de 1987 y el 31 de diciembre de 1996, los cuales son emitidos a valores de enero de 1997.
- c) **Bonos 2001**, para trabajadores que hayan aportado a alguno de los Sistemas de Pensiones administrados por el IPSS (hoy EsSalud), por un mínimo de 48 meses comprendidos entre el 1 de enero de 1992 y el 31 de diciembre de 2001.
- d) **Bonos Complementarios**, creados con la finalidad de hacer equivalente los beneficios del Sistema Nacional de Pensiones con el Sistema Privado de Pensiones, y evitar la desafiliación de los trabajadores a este último sistema. A partir del año 2000, se implementaron nuevos beneficios en el Sistema Nacional de Pensiones como: (i) la Pensión Mínima y (ii) los regímenes de Jubilación Adelantada para trabajadores mineros, de construcción civil con derechos ya adquiridos en el Sistema Nacional y que se encuentran desempleados.
 - (i) **Bono Complementario de Pensión Mínima**, se otorga a los afiliados que cumplen con los requisitos para acceder a los beneficios de Pensión Mínima e implica el compromiso del Estado para financiar aquella parte no cubierta por los recursos de propiedad del afiliado, a efectos que, la pensión que se calcule en el Sistema Privado de Pensiones resulte igual a la Pensión Mínima que otorga el Sistema Nacional de Pensiones.
 - (ii) **Bonos de Reconocimiento Complementario**, se otorga a aquellos trabajadores que acceden al Régimen Extraordinario de la Ley N° 27252, referida a la Jubilación Anticipada para los trabajadores que realizan actividad de riesgo (mineros y construcción civil). La finalidad de este bono es facilitar la jubilación anticipada mejorando el nivel de pensión del afiliado a través del reconocimiento de un mayor monto sobre las aportaciones efectuadas al Sistema Nacional de Pensiones.
 - (iii) **Bonos Complementarios de Jubilación Adelantada**, representa el compromiso de garantía que asume el Estado a fin de otorgar una pensión a los afiliados que, al momento de su incorporación al Sistema Privado de Pensiones, ya contaban con los años de aportación y edad requeridos para acceder a una pensión de jubilación adelantada del Decreto Ley N° 19990.

Los Bonos Complementarios a diferencia de los Bonos de Reconocimiento (que redimen al momento que el afiliado accede a la jubilación y en una sola armada), se pagan cuando el

afiliado que ha accedido a cualquiera de los regímenes de Pensión Mínima, Jubilación Adelantada Decreto Ley N° 19990 o Jubilación Anticipada para trabajadores de alto riesgo, se le agota su Cuenta Individual de Capitalización incluido el saldo de la redención de su Bono de Reconocimiento y, por tanto, no tienen más recursos para financiar su pensión. Es decir, los Bonos Complementarios no se pagan en un solo momento, sino que, se efectúan bajo la modalidad de pensiones mensuales.

Mediante Ley N° 28708 publicada el 12 de abril de 2006, se puso en vigencia la “Ley General del Sistema de Contabilidad Pública”, derogándose la antigua ley N° 24680 del “Sistema Nacional de Contabilidad”, la Ley N° 27312, de “Gestión de la Cuenta General de la República” y las demás normas en lo que se opongan o limiten la aplicación de la nueva ley.

Mediante Ley N° 29537 publicada el 8 de junio de 2010, se modifican los artículos 30°, 31°, 32°, 33° y 34° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, adecuándose al artículo 81° de la Constitución Política del Perú.

A partir del ejercicio 2004, se han emitido los siguientes Decretos Supremos relativos al pago de devengados: Decreto Supremo N° 121-2004-EF, N° 108-2005-EF, N° 168-2005-EF, N° 188-2006-EF, N° 101-2007-EF y N° 205-2007-EF. El Decreto Supremo N° 205-2007-EF fue publicado el 21 de diciembre de 2007 y establece disposiciones relativas al pago de devengados de pensionistas del D.L. N° 19990, autorizando a la ONP amortizar el pago de los devengados en un monto adicional a cualquier otra cuota dispuesta por la normatividad vigente, junto con el pago de la obligación previsional que corresponda en el mes de diciembre de 2007; entendiendo como monto del devengado por pagar tanto el saldo de devengados que se encontraba pendiente de pago al finalizar el mes de diciembre de 2007, así como el que se genere para el mes de diciembre.

Mediante Ley N° 28991, publicada el 27 de marzo de 2007, se aprobó la “Ley de Libre Desafiliación Informada, Pensiones Mínimas y Complementarias, y Régimen Especial de Jubilación Anticipada” donde se indica que podrán desafiliarse y retornar al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) todos los afiliados al Sistema Privado de Pensiones (SPP) que hubieran ingresado al SNP hasta el 31 de diciembre de 1995 y que al momento de hacer efectiva tal desafiliación les corresponda una pensión de jubilación en el SNP, independientemente de la edad.

Mediante el Decreto Supremo N° 063-2007-EF, publicado el 29 de mayo de 2007, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28991, que contiene los requisitos para solicitar la desafiliación, obtener las pensiones complementarias, acceder al régimen especial de jubilación anticipada, la verificación de los aportes efectivos, así como los criterios para determinar el error por mala información a que se hace referencia en la Sexta Disposición Transitoria Final de la Ley N° 28991.

Mediante Decreto Supremo N° 053-2004-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28046 que crea el Fondo y la Contribución Solidaria para la Asistencia Previsional, publicado el 20 de abril de 2004, en éste se señala que son sujetos pasivos en calidad de contribuyente, quienes tengan

la calidad de beneficiarios de pensiones de cesantía, invalidez, viudez, orfandad y ascendencia reguladas por el Decreto Ley N° 20530, cuya suma anual exceda las 14 UIT.

Mediante Decreto de Urgencia N° 025-2008, publicado el 24 de junio de 2008, se establecen Disposiciones Complementarias para la aplicación de la Ley N° 27803 y la Ley N° 29059; en esta norma, se hace referencia, entre otros aspectos, al cambio de opción de beneficio (la compensación económica o la jubilación adelantada prevista por la Ley N° 27803) que puedan ejercer los ex trabajadores inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados irregularmente a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Mediante Decreto Supremo N° 150-2008-EF, publicado el 10 de diciembre de 2008, se establecen disposiciones relativas a la aplicación de la Ley N° 23908, sobre monto mínimo de pensiones. Asimismo, se autoriza a la ONP a procurar la conclusión de los procesos judiciales a que se refieren en el Decreto Supremo indicado, mediante la aplicación de cualquiera de las fórmulas procesales autorizadas por la ley.

Responsabilidad sobre el Valor de la Reserva Actuarial de los Fondos Administrados:

Los responsables finales del pasivo actuarial de los pensionistas de los fondos administrados por la Oficina de Normalización Previsional - ONP, incluyendo el S.N.P. Decreto Ley N° 19990, son el Estado Peruano, el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales, EsSalud y el Banco de la Nación.

En virtud del Decreto Supremo N° 026-2003-EF publicado el 28 de febrero del 2003, la ONP al 31 de diciembre de 2002, registró en cuentas de orden el valor actuarial del Sistema Nacional de Pensiones Decreto Ley N° 19990, correspondiente a las Reservas Pensionarias y las Reservas no Pensionarias, quedando pendiente la determinación de las Reservas para Contingencias, teniendo como fecha de corte para la realización de los correspondientes cálculos actuariales el 31 de diciembre de cada año. Al 31 de diciembre de 2003, la ONP incluyó en la Reserva Actuarial del S.N.P. – Decreto Ley N° 19990, el valor de las Reservas para Contingencias

Mediante Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01 publicada el 31 de diciembre de 2016, se establece la nueva metodología para el registro contable de las obligaciones previsionales a cargo del Estado a partir del período 2016, reconociéndose únicamente como pasivos, lo que conllevará a que se salden los importes de las cuentas y subcuentas de control de obligaciones previsionales y derogar los procedimientos establecidos en el Instructivo N° 20 aprobado con Resolución de Contaduría N° 159-2003-EF-93.01

La ONP tiene registrado en cuentas por pagar las Reservas Matemáticas de los Siniestros Ocurridos, Siniestros por Ocurred y del Fondo de Acción Supletoria, correspondiente al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Ley N° 26790.

Resoluciones de la Dirección General de Contabilidad Pública:

Los Estados Financieros Combinados han sido elaborados considerando, entre otras, las siguientes normativas emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP):

- Mediante Resolución Directoral N° 001-2009-EF/93.01 del 30 de enero de 2009, se aprueba el uso obligatorio del Plan Contable Gubernamental 2009 y su vigencia a partir del Ejercicio 2009.
- Mediante Oficio N° 166-2012-EF/51.03 del 22 de agosto de 2012, la Dirección General de Contabilidad Pública, comunica a nuestra entidad que la presentación del gasto relacionado con las provisiones de pensiones, incluido en el rubro denominado “Estimaciones y Provisiones del Ejercicio” del Estado de Gestión, han sido actualizados por la Dirección General de Contabilidad Pública, en armonía con lo dispuesto en la NIC19 Beneficios de los Empleados; en consecuencia, los gastos por provisión de pensiones, a partir de junio de 2012, se presentan dentro del rubro denominado “Gastos de Personal” del Estado de Gestión.
- Mediante Resolución Directoral N° 008-2013-EF/51.01 del 9 de mayo de 2013, se aprueba la modificación del contenido de la Base Legal, en la denominación “Balance General” por “Estado de Situación Financiera” y en la denominación y contenido de formatos de la directiva N° 001-2011-EF/51.01 “Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria trimestral y semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2011-EF/51.01
- Mediante Ley N° 30381 del 14 de diciembre de 2015 establece el cambio de nombre de la unidad monetaria del Perú de Nuevo Sol a Sol, para agilizar las transacciones económicas y adecuarlas a la realidad.
- Mediante Resolución Directoral N° 009-2016-EF/51.01 del 04 de mayo de 2016, se resuelve aprobar la directiva N° 003-2016-EF/51.01 “Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria con Periodicidad Mensual, Trimestral y Semestral por las Entidades Gubernamentales del Estado” vigente a partir del Cierre Contable del ejercicio fiscal 2016. Asimismo, se deroga la Directiva N° 005-2014-EF/51.01 “Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las Entidades Gubernamentales del Estado” aprobada con Resolución Directoral N° 010-2014-EF/51.01, modificada con Resolución Directoral N° 006-2015-EF/51.01 y Resolución Directoral N° 013-2015-EF/51.01.
- Mediante Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01 del 01 de julio de 2016 se aprueba la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 “Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales”, asimismo deroga la Directiva N° 002-2016—EF/51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición y registro de los bienes de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales” y el Instructivo N° 2 “Criterio de Valuación de los bienes del

activo fijo, método y porcentajes de depreciación y amortización de los bienes del activo fijo e infraestructura pública”.

- Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01 publicada el 31 de diciembre de 2016, que establece la nueva metodología para el registro contable de las obligaciones previsionales a cargo del Estado a partir del período 2016, deroga los procedimientos establecidos en el Instructivo N° 20 aprobado por Resolución de Contaduría N° 159-2003-EF-93.01; aprueba las modificatorias a la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 “Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República”, según anexos y cuya vigencia es a partir del cierre contable 2016.
- Resolución Directoral N° 015-2016-EF/51.01 publicada el 31 de diciembre de 2016, que aprueba las modificaciones al Plan Contable Gubernamental vigente y que fuera aprobado mediante Resolución Directoral N° 010-2015-EF/51.01.
- El Decreto Legislativo N° 1275 de fecha 22 de diciembre de 2016, que establece el marco normativo de la responsabilidad y transparencia fiscal para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en su Setima Disposición Complementaria Final, autoriza a la ONP a transferir directamente a las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP), los montos correspondientes a las aportaciones previsionales de trabajadores afiliados al Sistema Privado de Pensiones que hubiera recibido, sin considerar suma alguna por concepto de intereses, moras o multas por estos aportes, lo cual corresponde únicamente a periodos no prescritos a la fecha de entrada de vigencia de la norma. De igual modo, establece que dicha disposición se financia con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura de la ONP, a partir del Año Fiscal 2018. Cabe mencionar que a la fecha se encuentra pendiente la emisión del reglamento, que estableciera la operatividad de las transferencias que deberá realizar la ONP.
- Comunicado N°003-2016-EF/51.01, registro en el módulo de Revaluación de Edificios y Terrenos y Oficio N° 3655-2016-OAD/ONP de fecha 11/11/2016 a la Superintendencia de Bienes Estatales, la desafectación de bienes inmuebles decomisados a favor de la ONP, como consecuencia del proceso penal seguido contra el señor EFEMIO FAUSTO BAO ROMERO.
- Resolución Directoral N°004-2017-EF/51.01 del 14 de marzo de 2017 aprueba el Texto Ordenado de la Directiva N° 003-2016-EF/51.01 “Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria con Periodicidad Mensual, Trimestral y Semestral por las Entidades Gubernamentales del Estado”, estableciendo su vigencia a partir del periodo contable 2017.
- Resolución Directoral N° 001-2018-EF/51.01 de fecha 23 de enero de 2018, aprueba el Plan Contable Gubernamental versión actualizada y su difusión cuya vigencia rige a partir del ejercicio fiscal 2018, en tanto las cuentas contables que se detallan en el Anexo que forma parte de la Resolución Directoral N° 010-2015-EF/93.01 y sus modificatorias.

- Resolución Directoral N° 003-2018-EF/51.01 de fecha 05 de febrero de 2018, que aprueba la Directiva N° 001-2018-EF/51.01 “Metodología para el registro contable y presentación de los ingresos dinerarios por la ejecución de garantías, indemnización o liquidación de seguros y similares en entidades gubernamentales”.
- Resolución Directoral N° 004-2018-EF/51.01 publicada el 24 de abril de 2018, que aprueba el Texto Ordenado de la Directiva N° 003-2016-EF/51.01 “Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria con periodicidad Mensual, Trimestral y Semestral por las Entidades Gubernamentales del Estado” actualizado y sus modificatorias, estableciendo su vigencia a partir del periodo contable 2018.
- Decreto Legislativo N° 1436 Marco de la Administración Financiera del Sector Público, publicado el 16 de setiembre de 2018 tiene por objeto establecer normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal.
- Resolución Directoral N° 008-2018-EF/51.01 publicada el 26 de diciembre de 2018, que aprueba la Directiva N° 002-2018-EF/51.01 “Lineamientos para la elaboración y presentación de información financiera y presupuestaria para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos” y sus anexos que permitan la elaboración de la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas a partir del cierre contable del ejercicio 2018.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/51.01 publicada el 09 de enero de 2019 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/51.01 “Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”.
- Resolución Directoral N° 008-2019-EF/51.01 publicada el 29 de abril de 2019, que aprueba el Texto Ordenado de la Directiva N° 002-2019-EF/51.01 “Lineamientos para la elaboración y presentación de la información Financiera, Presupuestaria Mensual, Trimestral y Semestral de las Entidades Públicas y otras formas organizativas no financieras que administren Recursos Públicos” actualizado, y sus modificatorias, estableciendo su vigencia a partir del periodo contable 2019.
- Resolución Directoral N° 017-2019-EF/51.01 de fecha 27 de diciembre de 2019, que aprueba la Directiva N° 004-2019-EF/51.01 “Lineamientos para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria, para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, cuya vigencia rige a partir del cierre contable del ejercicio fiscal 2019. Asimismo, Deroga la Directiva N° 002-2018-EF/51.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2018-EF/51.01.

PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Los Estados Financieros Combinados han sido elaborados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y en transición a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) oficializadas en el Perú por el Consejo Normativo de Contabilidad, y por otras disposiciones que sobre el tratamiento contable de las obligaciones previsionales emite la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP).

Mediante Resolución Directoral N°010-2018, de fecha 26 de diciembre de 2018, se oficializa el Marco Conceptual para la Información Financiera con propósito general de las entidades del Sector Público y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), edición 2017. La Dirección General de Contabilidad Pública normara la aplicación de dichas NICSP.

Mediante Decreto Legislativo N° 1438 publicado el 15 de setiembre de 2018, se pone en vigencia el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, derogándose la Ley N° 28708 la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad

Mediante Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01, publicada el 31 de diciembre de 2016, se establece la nueva metodología para el registro contable de las obligaciones previsionales a cargo del Estado a partir del periodo 2016 y se deroga la Resolución de Contaduría N° 159-2003-EF/93.01 que aprueba el Instructivo N° 20 "Registro y Control de las Obligaciones Previsionales a cargo del Estado". Vigente hasta el ejercicio 2015.

El registro y control de las obligaciones previsionales a cargo del Estado, se realiza de acuerdo a la estipulado en el Decreto Supremo N° 026-2003-EF, en virtud del cual la ONP efectúa el cálculo actuarial del Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 19990 y el cálculo de las Reservas del Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530 cuyo financiamiento proviene de los recursos del Tesoro Público.

A continuación, se detallan los principales principios y prácticas contables utilizados:

(a) Bases de combinación

Los estados financieros combinados incluyen los estados financieros individuales de los fondos administrados, preparados sobre la base de devengado y de efectivo.

La base de efectivo incluye el estado de gestión preparado sobre dicha base, al que se le agregan como cuentas de balance los derechos y las obligaciones legales de aquellos fondos cuyos estados financieros individuales han sido preparados sobre la base de efectivo. Al 31 de diciembre de 2019 se preparan sobre esta base, los estados financieros de (i) Fondo de Derechos Aduaneros Adquiridos del Ex Sistema Asistencial de Estibadores Matriculados del Puerto del Callao – FODASA y (ii) Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales – D.L. N° 18846 Decreto de Urgencia N° 067-98.

Para realizar la combinación, dichos estados financieros individuales son sumados, los saldos y transacciones significativas entre los mismos son eliminados.

(b) Bases de presentación

Los estados financieros combinados adjuntos han sido preparados a partir de los registros de contabilidad de la ONP para cada uno de los fondos administrados, los cuales se llevan en términos monetarios de las fechas de las transacciones.

Al 31 de diciembre de 2019, los saldos en moneda extranjera están expresados en Soles al tipo de cambio fijado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, a esa fecha US\$ 1 = S/.3.317; las diferencias de cambio que generan las operaciones en moneda extranjera se incorporan en los resultados del ejercicio y se incluyen en las cuentas de Ingresos y/o Gastos Financieros.

Lo explicado en el párrafo anterior obedece a que de conformidad con la Resolución N° 031-2004-EF/93.01 emitida por el Consejo Normativo de Contabilidad el 18 de mayo de 2004, se suspendió el Ajuste Integral de Estados Financieros a que se refieren las Resoluciones N° 002-90-EF/93.01 y N° 003-93-EF/93.01.

El estado de situación financiera combinado incluye todos los activos, pasivos y patrimonio de los Fondos cuyos estados financieros individuales se preparan sobre la base del devengado, y los derechos y obligaciones de los Fondos cuyos estados financieros individuales se preparan sobre la base de efectivo.

El estado combinado de gestión incluye todos los ingresos y gastos de los Fondos cuyos estados financieros individuales se presentan sobre la base del devengado; así como, de los Fondos cuyos estados financieros individuales se presentan sobre la base de efectivo.

Los estados financieros individuales preparados sobre la base del devengado, requieren se realicen estimaciones que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, la revelación de contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros combinados, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el período corriente. Los resultados finales podrán diferir de dichas estimaciones.

Las estimaciones más significativas con relación a los estados financieros combinados adjuntos, corresponden a la provisión para cuentas de cobranza dudosa, las inversiones en valores, la vida útil del activo fijo y de las inversiones intangibles, cuyos criterios contables se describen más adelante.

(c) Efectivo y equivalente de efectivo

El efectivo y equivalente de efectivo presentado en el estado combinado de flujos de efectivo está conformado por: (i) el saldo de caja y bancos y valores negociables de los fondos cuyos estados financieros se presentan sobre la base del devengado y (ii) las cuentas asignadas a los fondos cuyos estados financieros se presentan sobre la base de efectivo.

(d) Aportaciones por cobrar

Las aportaciones por cobrar se presentan a su valor nominal de acuerdo con las estimaciones; las aportaciones devengadas en el mes corresponden a las aportaciones cobradas en el mes siguiente, las cuales son registradas sobre la base de la información suministrada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, en cumplimiento del Reglamento / Convenio suscrito con dicha Entidad y se reconocen de acuerdo con la práctica explicada en el literal (q).

(e) Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son expresadas a su valor nominal, después de la provisión para cuentas de cobranza dudosa. Las cuentas por cobrar se reconocen de acuerdo con la práctica explicada en el literal (q).

(f) Provisión para cuentas de cobranza dudosa

La provisión para cuentas de cobranza dudosa se calcula sobre la base de un análisis que realizan las áreas encargadas de llevar el control correspondiente, es cargada a resultados en el ejercicio en el cual se determina la necesidad de esa provisión. A través de una resolución de Jefatura de la ONP se formaliza el registro del castigo de las cuentas provisionadas.

(g) Existencias

Las existencias están representadas por suministros para consumo de la Entidad, se contabilizan al costo de adquisición y los inventarios están valorizados al costo, el cual no excede el valor de mercado. Los retiros de las existencias se registran en base al método del costo promedio. La provisión para desvalorización de existencias es determinada en base a la calificación técnica de cada bien y se realiza en forma continua.

(h) Inversiones

Las inversiones en valores corresponden a los títulos valores entregados a la ONP por las Empresas Agrarias como pago de las obligaciones previsionales con sus pensionistas del Decreto Ley N° 19990; se contabilizan inicialmente al valor asignado de recaudación. Estas acciones se clasifican como mantenidas para la venta. Posteriormente, las acciones son valuadas a su valor razonable. Para las acciones que se negocian en el mercado de valores, corresponde el valor de cotización bursátil a la fecha de los estados financieros. Las acciones que no cotizan en bolsa se mantienen a valor nominal.

(i) Propiedad, Planta y Equipo

Según la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 define a la Unidad de Activo Contable, como una unidad de medida que permite identificar los elementos de Propiedad, Planta y Equipo,

para un adecuado reconocimiento, medición, control y depreciación. Se caracteriza porque:

- (i) Su estructura física es generalmente unitaria;
- (ii) Corresponde a un "juego", "sistema", "colección" o "red" y son similares; y
- (iii) Sus componentes, de forma individual, ofrecerían generalmente mínimo o inexistente beneficio económico o potencial de servicio, en comparación con el que se obtendría de su utilización conjunta.

En tal sentido, la unidad de activo, por sí misma brinda un potencial de servicio.

Las Propiedades Plantas y Equipo, son elementos tangibles que:

- ✓ Posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros, o para propósitos administrativos; y
- ✓ Se espera que sean utilizados durante más de un periodo contable (un año).

Se debe cumplir de manera concurrente con los siguientes criterios de reconocimiento:

- (i) Probabilidad que se generen para la entidad, flujos de efectivo positivos (beneficios económicos) o potencial de servicios futuros; y
- (ii) Asignarle un valor fiable.

El costo inicial de un elemento de Propiedad, Planta y Equipo incluye:

- El precio al contado de la adquisición o el valor razonable de los elementos adquiridos sin contraprestación, los aranceles de importación e impuestos indirectos no recuperables; menos los descuentos o rebajas de precio.
- Los costos para tener el elemento en condiciones de ser utilizado, entre otros, el costo de los estudios de preinversión y expedientes técnicos (los cuales deben trasladarse al costo de la obra al inicio de su ejecución), los costos de supervisión, así como el costo de intereses de préstamos para activos aptos.
- Los costos estimados por dismantelar y trasladar el elemento, los costos de restauración o rehabilitación de su emplazamiento se reconocen paralelamente con la provisión correspondiente.

El reconocimiento de los costos de un elemento de Propiedad, Planta y Equipo termina cuando el elemento se encuentre en el lugar y condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la Alta Dirección.

Los activos de Propiedad, Planta y Equipo deben cumplir los siguientes requisitos de reconocimiento:

- a) Mayor a $\frac{1}{4}$ de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, en el reconocimiento inicial de un elemento de Propiedad, Planta y Equipo.

- b) Para elementos de Propiedad, Planta y Equipo con vida útil mayor a un año, cuyo costo individual sea poco significativo al no cumplir con el literal anterior, es apropiado agregarlos y aplicarles los criterios pertinentes, incluyendo la depreciación, a los valores totales de las mismas.

La depreciación es la asignación del importe de un elemento al gasto o al costo de otro activo que se este construyendo o produciendo, en los periodos en los cuales se reciben los servicios del elemento.

La vida útil, es el periodo de tiempo por el cual se espera que el elemento sea utilizado por la entidad.

La entidad estimara razonablemente la vida útil de sus elementos de Propiedad, Planta y Equipo, basado en el grado de utilización de los mismos, estimaciones de los técnicos de la entidad, o en su caso, externos a ella (fabricante, perito tasador, etc.), así como información de fuente confiable, debidamente sustentada en estudios o investigaciones de entidades publicas o privadas pertinentes (CAPECO, OCDE, INEI, etc.).

La vida útil de los elementos de Propiedad, Planta y Equipo podrá asignarse de acuerdo al siguiente cuadro referencial; sin embargo, las entidades podrán adoptar vidas útiles distintas autorizadas con Resolución de la Alta Dirección, justificadas en informe elaborado por expertos profesionales o técnicos; lo cual será comunicado a la Dirección General de Contabilidad Pública.

| Clase de activos | Vida útil (años) | Tasa Depreciación (%) |
|---|-------------------------|-----------------------|
| Edificios: | | |
| Concreto/Ladrillo/Acero y otros materiales equivalentes | Rango de 50 a 80 | Rango de 2% a 1.25% |
| Adobe, madera, quincha y otros materiales equivalentes | 33 | 3% |
| Infraestructura Publica | Rango de 33 a 60 años | Rango de 3% a 1.66% |
| Maquinaria, Equipo y Otros | 10 | 10% |
| Vehiculos de Transporte | 10 | 10% |
| Muebles y Enseres | 10 | 10% |
| Equipos de Computo | 4 | 25% |
| Construcciones en curso | Sin depreciación | |
| Mejoras de bienes arrendados | Según plazo contractual | |
| Terrenos | Sin depreciación | |

Mediante Resolución Jefatural N° 011-98-JEFATURA/ONP de fecha 3 de febrero de 1998 se estableció en 30% anual la tasa de depreciación para todo Equipo de Cómputo de propiedad de la Entidad.

La depreciación se calcula siguiendo el método de línea recta.

(j) Activos Intangibles

La Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP, emitió la normatividad aplicable, en donde se encuentra el Instructivo N° 2 –“Criterios de valuación de los bienes del activo fijo, método y porcentajes de depreciación y amortización de los bienes del activo fijo e

Infraestructura pública”, el cual explica brevemente sobre los intangibles y su amortización, a los que define como “valores de naturaleza inmateriales, que representan derechos y privilegios de utilidad para la Institución o que proyectan la calidad del producto o servicio”. El instructivo también señala que “en los casos no considerados en el presente instructivo, son de aplicación las Prácticas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados”.

La NICSP 31 – Activos Intangibles en su párrafo 17 indica que, para la adquisición, desarrollo, mantenimiento o mejora de recursos intangibles tales como:

- El conocimiento científico o tecnológico.
- El diseño e implementación de nuevos procesos o nuevos sistemas.
- Las licencias o concesiones.
- La propiedad intelectual o las marcas (incluye denominaciones comerciales y derechos editoriales)
- Programas informáticos,
- Patentes.
- Derechos de autor.
- Películas.
- Listas de usuario de un servicio.
- Licencia de pesca adquiridas.
- Cuotas de importación adquiridas, y
- Relaciones con los usuarios de un servicio.

En el párrafo 18 se menciona que “No todos los activos descritos en el párrafo 17 cumplen la definición de activo intangible, esto es:

- Identificabilidad.
- Control sobre el recurso en cuestión, y
- Existencia de beneficios económicos futuros o potencial de servicio.

Si un elemento incluido en el alcance de esta Norma no cumpliera la definición de activo intangible, el importe derivado de su adquisición o de su generación interna, por parte de la entidad, se reconocerá como un gasto del periodo en el que se haya incurrido”.

Según lo mencionado en el párrafo 19, un activo es identificable si:

- a) Es separable, es decir, es susceptible de ser separado o escindido de la entidad y vendido, cedido, dado en explotación, arrendado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con un contrato, activo identificable o pasivo con los que

guarde relación, independientemente de que la entidad tenga intención de llevar a cabo la separación; o

- b) Surge de acuerdos vinculantes (incluyendo derechos procedentes de contratos u otros derechos legales), con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones.

(k) Fondo de Acción Supletoria

Este Fondo regularmente está constituido por el 12.5 % de los ingresos obtenidos por la venta de primas de Seguro por Trabajo de Riesgo; adicionalmente se suma la totalidad de los ingresos obtenidos por la venta de Primas de Seguro por Trabajo de Riesgo a las empresas mineras, los cuales no contaron en un momento con el reaseguro de la Compañía de Seguros para este tipo de riesgos. Se constituye también por los intereses acreedores obtenidos en las cuentas corrientes bancarias y/o Depósitos a Plazos que el S.C.T.R. Ley N° 26790, mantiene en el sistema financiero.

De acuerdo con lo establecido en el Oficio N° 440-2001-EF/93.11 de la Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP, de fecha 22 de octubre de 2001 y de conformidad con Normas de Contabilidad Gubernamental aplicables a la Entidad, estos ingresos se registran sólo en cuentas patrimoniales, originando un cargo en la cuenta Efectivo y Equivalente de Efectivo con abono a Cuentas por Pagar a Largo Plazo.

(l) Provisiones

Para los fondos cuyos estados financieros individuales se preparan sobre la base del devengado, se reconoce una provisión sólo cuando la ONP tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado y es probable que se requieran recursos para cancelar la obligación. Las provisiones se revisan cada período y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a la fecha del Estado de Situación Financiera Combinado.

Los Fondos Previsionales cuyos estados financieros individuales se preparan sobre la base de efectivo no registran provisiones.

(m) Contingencias

Para los Fondos cuyos estados financieros individuales se preparan sobre la base de devengado, los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros, estos se revelan en notas, a menos que la posibilidad de que se desembolse un flujo económico no sea remota.

Un activo contingente no se reconoce en los estados financieros, pero se revela cuando su grado de contingencia es probable.

(n) **Provisión para Beneficios Sociales y Obligaciones Previsionales.**

Incluye las Obligaciones Previsionales, que en virtud del Decreto Supremo N° 026-2003-EF publicado el 28 de febrero de 2003, la Oficina de Normalización Previsional – ONP, calculó y registró las obligaciones previsionales determinadas mediante cálculos actuariales, siguiendo las pautas establecidas en el Instructivo N° 20-2003/EF-93.01 sobre Registro y Control de las Obligaciones Previsionales a cargo del Estado, aprobado por la Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP.

La citada norma define lo siguiente:

- a) **Reservas Previsionales**, corresponden al cálculo actuarial de los beneficios a pagar a los pensionistas del Fondo, considerando los parámetros aprobados por la Entidad, con la Resolución Jefatural N° 227-2009-JEFATURA/ONP del 4 de diciembre de 2009. Esta resolución deroga la Resolución Jefatural N° 052-96/ONP-JEFATURA, que aprobó las Bases Técnicas para el Cálculo de Reservas Previsionales, modificada por Resolución Jefatural N° 219-2007-JEFATURA/ONP.

Los parámetros considerados en el cálculo actuarial, se detallan a continuación:

- Utilización de las tablas de vida del Perú, denominado “Tabla de Mortalidad – Sistema Previsional – SP 2005” para titulares y beneficiarios de condición sana.
 - Utilización de tablas de vida de Chile, sólo cuando se trate de una persona inválida.
 - Aplicación de la tasa técnica anual del 4 por ciento en dólares americanos para la conmutación de las tablas de mortalidad.
 - Cálculo sobre la base de anualidades vencidas con pagos fraccionados inmediatos en forma mensual.
 - Edad de pensionistas establecida sobre la base de años completos.
- b) **Reservas para Contingencias**, corresponden al saldo de los beneficios acumulados de los planes por contingencias legales para cubrir las siguientes situaciones:
- Reclamos iniciados por pensionistas con respecto al monto base de cálculo de sus pensiones, exigiendo un mayor derecho.
 - Reclamos por incorporación de trabajadores cesados con derecho a pensiones no incluidas en los planes.
 - Ex trabajadores que tendrían la calidad de pensionistas potenciales con demandas o solicitudes probables que obtendrán los mismos derechos de los que ya han sido reconocidos judicialmente.
 - Solicitudes administrativas.
- c) **Gastos Administrativos**, corresponden al cálculo actuarial del valor presente de los costos relacionados con la administración y pago de las pensiones. Estos gastos son estimados con base a una tarifa determinada a través de un estudio técnico realizado

periódicamente, que considera los costos directos por cada pensionista, multiplicado por el número de pensiones esperadas en el cálculo de la reserva actuarial. Mediante Resolución Jefatural N° 116-2019-JEFATURA/ONP, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueba la Guía Técnica para el Cálculo de Reservas Actuariales, dejándose sin efecto la Resolución Jefatural 132-2018-JEFATURA/ONP.

El cálculo actuarial se efectúa con el objeto de determinar a una fecha específica la Reserva Pensionaria que permita afrontar las obligaciones previsionales de los pensionistas hasta su extinción.

Los parámetros considerados en el cálculo actuarial, se detallan a continuación:

- Tabla de Mortalidad “Sistema Previsional – SP 2005” cuando se trata de titular o de beneficiario, la viuda y la hija o el hijo menor de 18 años, donde se distingue su uso para sexo masculino y femenino.
- Tabla de Mortalidad “MI-85-M” y Tabla de Mortalidad “MI-85-H”, cuando se trata de una persona invalida, sea éste del sexo femenino o masculino respectivamente.
- Cálculo sobre la base de anualidades vencidas con pagos fraccionados inmediatos en forma mensual.
- Edad de pensionistas establecida sobre la base de años completos.

Mediante Resolución Jefatural N° 134-2018-JEFATURA/ONP, de fecha 20 de noviembre de 2018, se aprueba los valores de las Tasas de Interés Técnico Anual (TITA) que tendrá una vigencia de tres (03) años. La tasa TITA es la tasa de interés que se utiliza para traer a valor presente los flujos futuros pensionables, para la conmutación de las tablas de mortalidad y será de 4.59 por ciento en Soles.

Para el cálculo de la reserva actuarial del año 2019, la Dirección de Producción aplicó a la data de afiliados, el artículo quinto del Decreto Supremo N° 026-2003-EF, del 27 de febrero de 2003, el cual señala que la fecha de corte para la realización del cálculo actuarial del Decreto Ley N° 19990, será el 31 de diciembre de cada año; asimismo, efectuó la depuración de datos en concordancia con la Directiva DIR-20/01 “Elaboración de la Base de Datos de Afiliados y Aportantes del SNP”.

La reserva actuarial del 2019, utilizando la data con cambio de fecha de corte y depuración, resultó en un estimado de 139 mil millones de soles. Para efectos de comparación, en el caso de haber continuado con el cálculo de la reserva utilizando la data sin cambio de fecha de corte y sin depuración, el resultado hubiera sido un estimado de 141 mil millones de soles, es decir, un importe aproximado de 2 mil millones de soles.

De similar forma, para el año 2018, de haberse efectuado el cálculo de la reserva aplicando los considerandos de la base de datos empleada para el cálculo de la reserva del año 2019,

hubiere resultado en un estimado de 107 mil millones de soles, es decir, un importe menor aproximado de 2 mil millones de soles.

(o) Transferencia de Hacienda Nacional Adicional o superávit del ejercicio a Hacienda Nacional

En cada ejercicio, de acuerdo a lo establecido en el Plan Contable Gubernamental 2009, cuyo uso obligatorio se aprobó con la Resolución Directoral N° 001-2009-EF/2009-EF/93.01, de fecha 30 de enero de 2009, vigente a partir del ejercicio 2009, el saldo deudor y/o acreedor de Hacienda Nacional Adicional y el superávit acumulado al cierre del ejercicio anterior, deben ser capitalizados en el rubro Hacienda Nacional.

(p) Moneda Extranjera

- Moneda funcional y moneda de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros combinados de la ONP se expresan en la moneda funcional (moneda con la que se efectúan las transacciones y la entidad toma decisiones) y la moneda de presentación es la que se utiliza para mostrar las cifras que se exponen en los estados financieros. Por ello la moneda funcional y moneda de presentación de los estados financieros de la entidad, es el Sol.

- Transacciones y saldos

Las transacciones en moneda extranjera se traducen a la moneda de medición usando los tipos de cambio vigente a las fechas en que se realizan. Los saldos de activos y pasivos en moneda extranjera se expresan utilizando el tipo de cambio vigente al cierre de cada mes. Las ganancias y pérdidas resultantes de la reexpresión de activos y pasivos al cierre de cada mes se registran en los resultados del ejercicio.

(q) Reconocimiento de ingresos y gastos

Por los Fondos cuyos estados financieros individuales se preparan sobre la base de devengado:

- Los ingresos por aportaciones se reconocen en la medida que exista una probabilidad razonable que los mismos se transformen en beneficios económicos futuros para el S.N.P. Decreto Ley N° 19990 y puedan ser estimados en forma confiable.
- Los ingresos por cobranzas coactivas y/o remates se reconocen sobre la base del efectivo percibido, debido a su dudosa cobrabilidad.
- Los ingresos por primas del S.C.T.R. Ley N° 26790 se reconocen cuando el empleador cumple con los requisitos establecidos para la contratación del servicio.
- Las transferencias recibidas de la Dirección General de Endeudamiento y de Tesoro Público - DGETP en cumplimiento del artículo 8° de la Ley N° 26323, se reconocen en el momento que se perciben.

- Las pensiones se otorgan a través de una Resolución. Los gastos por pensiones se reconocen en la medida que se devengan, independientemente del momento en que se pagan.
- Los otros ingresos y gastos se reconocen en la medida que se devengan, independientemente del momento en que se cobran o pagan y se registran en los períodos con los cuales se relacionan.

Para los fondos cuyos estados financieros individuales se preparan sobre la base de efectivo:

- Corresponden a los Fondos Previsionales que son financiados en su totalidad con Recursos Ordinarios, cuya operatividad genera la dinámica contable de reconocer el ingreso cuando el Banco de la Nación efectúa el pago respectivo.
- Los gastos por pensiones se reconocen cuando se pagan; simultáneamente y por el mismo importe se reconocen los ingresos, debido a que éstos son habilitados en las cuentas asignadas a los Fondos al momento de solicitar los recursos para atender el pago de la planilla de pensiones.
- Los otros ingresos y gastos se reconocen cuando se reciben y pagan, respectivamente.
- En los casos en que los fondos reciben sus ingresos por disposición de una ley específica, éstos se reconocen cuando se reciben y los egresos se reconocen cuando se pagan.

(r) Instrumento financiero

Entiéndase como tal, a cualquier contrato que dé origen tanto a un activo financiero de una entidad como a un pasivo financiero o instrumento de capital de otra entidad.

Un activo financiero es cualquier activo que sea:

- a. Efectivo
- b. Un derecho contractual para recibir efectivo u otro activo financiero.
- c. Un derecho contractual para intercambiar instrumentos financieros con otra entidad que fundadamente se espera darán beneficios futuros.
- d. Un instrumento de capital de otra entidad.

Un pasivo financiero es cualquier compromiso que sea una obligación contractual para entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad, o intercambiar instrumentos financieros con otra entidad cuando exista un alto grado de posibilidad de que se tenga que dar cumplimiento a la obligación.

Los activos y pasivos financieros presentados en el balance general combinado corresponden al efectivo y equivalente de efectivo, aportaciones por cobrar; y cuentas por cobrar y por pagar a corto y largo plazo.

Las políticas contables sobre el reconocimiento y la valuación de estas partidas se revelan en las respectivas políticas contables descritas en esta nota.

Los instrumentos financieros se clasifican en pasivos o patrimonio de acuerdo con la sustancia del acuerdo contractual que les dio origen. Los intereses, las ganancias y las pérdidas generadas por un instrumento financiero clasificado como pasivo, se registran como gastos o ingresos.

Los pagos a los tenedores de los instrumentos financieros registrados como patrimonio, se registran directamente en el patrimonio.

Los instrumentos financieros se compensan cuando se tiene el derecho legal de compensarlos y la Jefatura y la Gerencia General tienen la intención de cancelarlos sobre una base neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

(s) Cuentas de orden

Las cuentas de orden representan compromisos o contingencias que originan una relación jurídica con terceros, sin aumentar ni disminuir el patrimonio ni afectar sus resultados; sin embargo, su ejecución podría significar una modificación en la situación financiera de la ONP.

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre del 2019 y 31 de Diciembre del 2018
 (EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

NOTA 3 - EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Este rubro incluye las cuentas que representan medios de pago, tales como dinero en efectivo, fondos para pagos en efectivo, cheques y depósitos en Bancos Instituciones Financieras Públicas y Privadas, cuyos saldos son remunerados, a tasas de interés del mercado.
 El rubro de Caja incluye los cheques que se mantienen en cartera al cierre del ejercicio, los cuales han sido girados por la Entidad para atender principalmente pago a proveedores y devoluciones de aportes indebidos.

| Cuenta | Descripción | 2019 | 2018 | Variación | |
|----------------|---|-----------------------|-----------------------|-------------------------|----------------|
| | | | | S/ | % |
| 1101 | CAJA Y BANCOS | 230,929,311.46 | 534,419,781.00 | (303,490,469.54) | (56.79) |
| 1101.0101 | Caja M/N | 117,436.12 | 495.80 | 116,940.32 | 23,586.19 |
| 1101.0202 | Fondos De Caja Chica | 13,234.00 | 40,450.27 | (27,216.27) | (67.28) |
| 1101.030102 | Recursos Directamente Recaudados | 12,716.85 | 34,059.81 | (21,342.96) | (62.66) |
| 1101.030107 | Recursos Determinados - Contribuciones A Fondos | 14,265,519.58 | 12,871,018.22 | 1,394,501.36 | 10.83 |
| 1101.040101 | Recursos Directamente Recaudados | 1,444,742.90 | 221,429.88 | 1,223,313.02 | 552.46 |
| 1101.040106 | Recursos Determinados - Contribuciones A Fondos | 22,800,672.42 | 121,204,291.88 | (98,403,619.46) | (81.19) |
| 1101.0402 | Cuentas De Ahorro | 146,883,542.32 | 368,977,326.06 | (222,093,783.74) | (60.19) |
| 1101.1201 | Recursos Directamente Recaudados - CUT | 19,354,646.27 | 8,799,101.15 | 10,555,545.12 | 119.96 |
| 1101.1206 | Contribuciones a Fondos - RD - CUT | 26,036,801.00 | 22,271,607.93 | 3,765,193.07 | 16.91 |
| Totales | | 230,929,311.46 | 534,419,781.00 | (303,490,469.54) | (56.79) |

La variación del Efectivo y Equivalente de efectivo por el importe de S/. (303,490,469.54) es originada principalmente por:
 1101. CAJA Y BANCO
 -Caja: La variación de S/ 116,940.32 corresponde a los cheques que se entregaron en el presente ejercicio y que se mantienen en cartera al 31 de diciembre de 2019.
 -Caja Chica: La variación de S/ (27,216.27) obedece al saldo de la liquidación parcial de caja chica como resultado del movimiento del mismo durante el presente ejercicio.
 -Depósitos en Instituciones Financieras Públicas: La variación neta asciende al importe de S/ 1,372,452.09 corresponde a saldos en cuentas corrientes bancarias
 -Depósitos en Instituciones Financieras Privadas: La variación neta asciende al importe de S/ (319,273,383.87)
 -Cuenta Única del Tesoro: La variación neta corresponde a operaciones diversas efectuadas en la cuenta corriente (CUT) aprobada con Resolución Directoral N° 063-2012-EF/52.03, por el importe de S/ 14,320,738.19

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre del 2019 y 31 de Diciembre del 2018
(EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

NOTA 4 - INVERSIONES FINANCIERAS

Este rubro comprende los depósitos a plazo fijo en instituciones financieras públicas y privadas a ser mantenidos hasta el vencimiento, cuyo plazo de vencimiento sea mayor a tres meses y menor o igual a doce meses, en aplicación a lo establecido en nuevo Plan Contable Gubernamental, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2018-EF/51.01.

| Cuenta | Descripción | 2019 | 2018 | Variación | |
|---------|---------------------------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|---------------|
| | | | | S/ | % |
| 1401 | INVERSIÓN EN TÍTULOS Y VALORES | 127,000,000.00 | 36,000,000.00 | 91,000,000.00 | 252.78 |
| 1401.97 | Otros Títulos Y Valores | 127,000,000.00 | 36,000,000.00 | 91,000,000.00 | 252.78 |
| | Totales | 127,000,000.00 | 36,000,000.00 | 91,000,000.00 | 252.78 |

La variación de Inversiones Financieras por el importe de S/91,000,000.00 es originada principalmente por:
1401. INVERSION EN TITULOS Y VALORES
- Se origina por la apertura y cancelacion de los depósitos a plazos

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre del 2019 y 31 de Diciembre del 2018
 (EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

NOTA 5 - CUENTAS POR COBRAR (NETO)

Este rubro incluye las cuentas que representan el derecho de cobranza por aportaciones al S.N.P. Decreto Ley N° 19990, recaudados por SUNAT (aportaciones devengadas y reembolso de la comisión SUNAT), alquileres por cobrar y las primas de seguros emitidas a Entidades Públicas.

| Cuenta | Descripción | 2019 | 2018 | Variación | |
|----------------|--|-------------------------|-------------------------|------------------------|-------------|
| | | | | S/ | % |
| 1201 | CUENTAS POR COBRAR | 1,352,459,424.36 | 1,257,660,023.36 | 94,799,401.00 | 7.54 |
| 1201.010201 | Contribuciones Vigentes | 369,932,710.07 | 363,889,736.64 | 6,042,973.43 | 1.66 |
| 1201.0303 | Venta De Servicios | 755,042.53 | 343,417.85 | 411,624.68 | 119.86 |
| 1201.0401 | Rentas De La Propiedad Financiera | 166.66 | 166.66 | 0.00 | - |
| 1201.99 | Cuentas Por Cobrar De Dudosa Recuperación | 981,771,505.10 | 893,426,702.21 | 88,344,802.89 | 9.89 |
| 1209 | ESTIMACIÓN DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA (CR) | (981,771,505.10) | (893,426,702.21) | (88,344,802.89) | 9.89 |
| 1209.01 | Cuentas Por Cobrar | (981,771,505.10) | (893,426,702.21) | (88,344,802.89) | 9.89 |
| Totales | | 370,687,919.26 | 364,233,321.15 | 6,454,598.11 | 1.77 |

La variación del Cuenta por cobrar (neto) por el importe de S/. 6,454,598.11 es originada principalmente por:

1201. CUENTAS POR COBRAR
 -Aportaciones por cobrar Decreto Ley N° 19990 - Recaudados por SUNAT: La variación neta de S/ 6,042,973.43 se debe principalmente al mayor ingreso por la estimación de los ingresos por recaudación de aportaciones, con relación al año anterior.
 -Venta de Servicios: La variación asciende a S/. 411,624.68 originado por las facturas pendientes de cobro al mes de diciembre del presente ejercicio en relación al ejercicio anterior.
 -Las provisiones originadas por : por adeudos de aportes al SNP , alquileres de inmuebles y por la facturación del S.C.T.R. Ley N° 26790 por concepto de prima de seguros por el importe de S/. 88,344,802.89

12.09 ESTIMACION DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA (CR)
 -Las cobranzas dudosas originadas por adeudos de aportes al SNP , alquileres de inmuebles y por la facturación del S.C.T.R. Ley N° 26790 por concepto de prima de seguros por el importe de S/. (88,344,802.89)

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre del 2019 y 31 de Diciembre del 2018
 (EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

NOTA 6 - OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)

Comprende principalmente por los adeudos por Intereses moratorios de los aportes del tributo insoluto del Sistema Nacional de Pensiones, la cuentas por cobrar al FCR de los Fondos vinculados con el Decreto Ley N° 19990, Decreto Ley N° 20530, Decreto Ley N° 17262, Decreto Legislativo N° 728 y normas relacionadas con Bonos de Reconocimiento.
 Asimismo, se incluye el saldo de las Pensiones Denegadas por Cobrar en Cobranza Dudosa, los Cobros indebidos posterior al fallecimiento del pensionista.

| Cuenta | Descripción | 2019 | 2018 | Variación | |
|----------------|--|---------------------------|---------------------------|---------------------------|----------------|
| | | | | S/ | % |
| 1202 | CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS | 2,360,044,442.97 | 6,092,965,849.38 | (3,732,921,406.41) | (61.27) |
| 1202.04 | Depósitos Entregados En Garantía | 1,154,826.40 | 1,113,048.76 | 41,777.64 | 3.75 |
| 1202.9802 | Otras Cuentas por Cobrar Diversas | 520,870,015.25 | 4,415,450,025.79 | (3,894,580,010.54) | (88.20) |
| 1202.99 | Cuentas Por Cobrar Diversas De Dudosa Recuperación | 1,838,019,601.32 | 1,676,402,774.83 | 161,616,826.49 | 9.64 |
| 1209 | ESTIMACIÓN DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA (CR) | (1,838,019,601.32) | (1,676,402,774.83) | (161,616,826.49) | 9.64 |
| 1209.02 | Cuentas Por Cobrar Diversas | (1,838,019,601.32) | (1,676,402,774.83) | (161,616,826.49) | 9.64 |
| 2101 | IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS | 117,748.78 | 319,625.86 | (201,877.08) | (63.16) |
| 2101.010501 | IGV Cuenta Propia - Vigentes | 117,748.78 | 319,625.86 | (201,877.08) | (63.16) |
| Totales | | 522,142,590.43 | 4,416,882,700.41 | (3,894,740,109.98) | (88.18) |

La variación del Otras Cuentas por Cobrar Neto por el importe de S/. (3,894,740,109.98) es originada principalmente por:

1202. CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS

- Garantías Entregadas: La variación se origina por la mayor entrega de garantías por el alquiler de locales para el funcionamiento de las oficinas departamentales y plataformas por el importe de S/ 41,777.64
- Otras Cuentas por Cobrar Diversas: La variación de S/ (3,894,580,010.54) se origina principalmente por la variación presentada en el S.N.P. Decreto Ley N° 19990, la Administración Central y el Seguro Complementario de Trabajo de Riego- SCTR Ley N° 26790.
- Cuentas por Cobrar Diversas de Dudosa Recuperación: La variación por el importe de S/161,616,826.49, se origina principalmente por la variación mostrada en el S.N.P. Decreto Ley N° 19990, la Administración Central y el Seguro Complementario de Trabajo de Riego- SCTR Ley N° 26790.

1209. ESTIMACION DE CUENTAS POR COBRANZA DUDOSA(CR)

- Agrupa las cuentas divisionarias que acumulan las provisiones originadas por las pensiones denegadas por cobrar en cobranza dudosa que se determinan en función a la estimación ascendente al 95% de la deuda total al cierre del ejercicio, y tienen como base de cálculo el porcentaje promedio de pensiones denegadas recuperadas en los últimos años por el importe de S/. (161,616,826.49)

2101. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS

- IGV Cuenta propia por el importe de S/. (201,877.08)

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre del 2019 y 31 de Diciembre del 2018
 (EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

NOTA 7 - INVENTARIOS (NETO)

Agrupar las cuentas divisionarias que representan bienes adquiridos para ser destinados al uso y consumo de la entidad. Incluye materiales y útiles, representados principalmente por materiales de oficina, escritorio, y vestuario representados por uniformes, respectivamente.

| Cuenta | Descripción | 2019 | 2018 | Variación | |
|----------------|---|-------------------|-------------------|-------------------|--------------|
| | | | | S/ | % |
| 1301 | BIENES Y SUMINISTROS DE FUNCIONAMIENTO | 903,739.73 | 454,709.46 | 449,030.27 | 98.75 |
| 1301.0101 | Alimentos Y Bebidas Para Consumo Humano | 11.45 | 0.00 | 11.45 | - |
| 1301.020101 | Vestuario, Accesorios Y Prendas Diversas | 51.37 | 1,056.60 | (1,005.23) | (95.14) |
| 1301.020102 | Textiles Y Acabados Textiles | 2,920.00 | 0.00 | 2,920.00 | - |
| 1301.050101 | Repuestos Y Accesorios | 69,530.04 | 37,000.92 | 32,529.12 | 87.91 |
| 1301.050102 | Papeleria En General, Utiles Y Materiales De Oficina | 398,380.19 | 191,153.29 | 207,226.90 | 108.41 |
| 1301.050301 | Aseo, Limpieza Y Tocador | 125,714.56 | 26,926.34 | 98,788.22 | 366.88 |
| 1301.050401 | Electricidad, Iluminación Y Electrónica | 49,176.81 | 53,543.09 | (4,366.28) | (8.15) |
| 1301.0601 | De Vehículos | 0.00 | 892.00 | (892.00) | (100.00) |
| 1301.0602 | De Comunicaciones Y Telecomunicaciones | 12,040.12 | 10,274.12 | 1,766.00 | 17.19 |
| 1301.0604 | De Seguridad | 28,886.40 | 679.00 | 28,207.40 | 4,154.26 |
| 1301.0699 | Otros Accesorios Y Repuestos | 3,483.45 | 3,420.32 | 63.13 | 1.85 |
| 1301.0701 | Enseres | 5,923.00 | 95.00 | 5,828.00 | 6,134.74 |
| 1301.080199 | Otros Productos Similares | 4,692.38 | 0.00 | 4,692.38 | - |
| 1301.1101 | Para Edificios Y Estructuras | 135,391.99 | 76,001.66 | 59,390.33 | 78.14 |
| 1301.1105 | Otros Materiales De Mantenimiento | 13,989.92 | 15,106.52 | (1,116.60) | (7.39) |
| 1301.9901 | Herramientas | 0.00 | 2,436.80 | (2,436.80) | (100.00) |
| 1301.9903 | Libros, Diarios, Revistas Y Otros Bienes Impresos No Vinculados A | 53,548.05 | 36,123.80 | 17,424.25 | 48.23 |
| Totales | | 903,739.73 | 454,709.46 | 449,030.27 | 98.75 |

La variación de Inventarios (neto) por el importe de S/.449,030.27 es originada principalmente por:
 1301. BIENES Y SUMINISTROS DE FUNCIONAMIENTO
 La variación asciende a S/ 449,030.27, originado por un mayor stock de bienes en el almacén de la ONP, respecto del ejercicio anterior.

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre del 2019 y 31 de Diciembre del 2018
 (EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

NOTA 8 - SERVICIOS Y OTROS PAGADOS POR ANTICIPADO

Los Anticipos a Proveedores, incluyen el Servicio de Verificación de Derecho pensionario, y servicio de micro grabación de documentos, por el que de acuerdo al contrato suscrito se realizaron adelantos, los cuales se amortizan mensualmente con la facturación del servicio.
 Las entregas a rendir cuenta corresponden a las entregas de efectivo para gastos de comisión de servicios (viáticos) en las Oficinas Departamentales

| Cuenta | Descripción | 2019 | 2018 | Variación | |
|----------------|---|-------------------|-------------------|---------------------|----------------|
| | | | | S/ | % |
| 1205 | SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR ANTICIPADO | 271,760.42 | 480,555.27 | (208,794.85) | (43.45) |
| 1205.0102 | SEGURO DE VEHÍCULOS | 1,344.03 | 13,858.28 | (12,514.25) | (90.30) |
| 1205.0199 | OTROS SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 170,658.68 | 420,581.38 | (249,922.70) | (59.42) |
| 1205.0501 | Viáticos | 60,596.71 | 21,363.61 | 39,233.10 | 183.64 |
| 1205.0502 | Otras Entregas A Rendir Cuenta | 25,000.00 | 0.00 | 25,000.00 | - |
| 1205.98 | Otros | 14,161.00 | 24,752.00 | (10,591.00) | (42.79) |
| Totales | | 271,760.42 | 480,555.27 | (208,794.85) | (43.45) |

La variación del Servicios y Otros pagados por Anticipados por el importe de S/. (208,794.85) es originada principalmente por:
 1205. SERVICIOS Y OTROS CONTRATOS POR ANTICIPADO
 -Seguros Pagados por Anticipado: La variación de S/ (262,436.95) se origina por el seguro cancelado a RIMAC Seguros, por servicio de poliza de Seguro de Inmuebles.
 -Entrega a rendir cuentas: La variación de S/ 64,233.10 se origina por la habilitación de recursos financieros a los fondos pensionarios para cubrir sus gastos bancarios; así como por el aumento de anticipos entregados al personal que viaja en comisión de servicio al interior del país que aún no han sido rendidos, por estar dentro de los plazos establecidos.
 -Otros: La variación asciende a S/ (10,591.00) se origina principalmente por el reconocimiento del gasto de los anticipos entregados por las diversas suscripciones de revistas especializadas contratadas en el presente ejercicio; así como los servicios prestados por SUNARP por el acceso a la información registral en línea.

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre del 2019 y 31 de Diciembre del 2018
(EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

NOTA 9 - OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO

Las transferencias de recursos recibidas del Tesoro Público para cumplir con las obligaciones de terceros.

| Cuenta | Descripción | 2019 | 2018 | Variación | |
|-------------|---|---------------------|-------------|---------------------|---|
| | | | | S/ | % |
| 1205 | SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR ANTICIPADO | 548.56 | 0.00 | 548.56 | - |
| 1205.9709 | Otras | 548.56 | 0.00 | 548.56 | - |
| 1206 | Recursos - Tesoro Público | 1,269,028.18 | 0.00 | 1,269,028.18 | - |
| 1206.01 | Tesoro Público | 1,269,028.18 | 0.00 | 1,269,028.18 | - |
| | Totales | 1,269,576.74 | 0.00 | 1,269,576.74 | - |

La variación de Otras cuentas del Activo por el importe de S/. 1,269,576.74 es originada principalmente por:

1205. SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR ANTICIPADO

La variación asciende a S/ 1,269,576.74 originado por las transferencias de recursos recibidos del Tesoro Público para cumplir las obligaciones con terceros en el presente ejercicio.

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre del 2019 y 31 de Diciembre del 2018
 (EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

NOTA 11 - OTRAS CTAS. POR COBRAR A LARGO PLAZO

Comprende la parte no corriente del saldo de la cuenta por cobrar al Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR. El saldo incluye las operaciones relacionadas con las ganancias o pérdidas generadas por los activos financieros administrados por el FCR. La parte corriente se presenta en la Nota 06: Otras Cuentas por Cobrar.
 Las empresas que han suscrito contratos y que se relacionan con el servicio suministrado son: Rímac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros ¿, Rímac y La Positiva

| Cuenta | Descripción | 2019 | 2018 | Variación | |
|-------------|------------------------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------|
| | | | | S/ | % |
| 1202 | CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS | 19,633,268,690.67 | 14,305,264,880.05 | 5,328,003,810.62 | 37.25 |
| 1202.9802 | Otras Cuentas por Cobrar Diversas | 19,633,268,690.67 | 14,305,264,880.05 | 5,328,003,810.62 | 37.25 |
| | Totales | 19,633,268,690.67 | 14,305,264,880.05 | 5,328,003,810.62 | 37.25 |

La variación del Otras Cuentas por Cobrar a Largo Plazo por el importe de S/ 5,328,003,810.62 es originada principalmente por:
 1202. CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS
 -Cuentas por cobrar al FCR - Parte no corriente: La variación neta por el importe de S/5,318,626,552.09 es originada por el registro de las ganancias o pérdidas generadas por los activos financieros administrados por el FCR.
 -Reserva Matemática - Sinistros Ocurridos: La variación asciende al importe de S/(3,788,267.10) se explica por las transferencias recibidas de la Positiva Vida Seguros y Reaseguros por concepto de liquidaciones de pensiones de invalidez, sobrevivencia y sepelio correspondientes al presente ejercicio.
 -Reserva Matemática - Sinistros por Ocurrir: La variación asciende al importe de S/(720,449.41) y se explica por las transferencias recibidas de Rimac Internacional Cia. de Seguros y Reaseguros por concepto de liquidaciones de pensiones de invalidez, sobrevivencia y sepelio correspondientes al presente ejercicio.

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre del 2019 y 31 de Diciembre del 2018
(EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

NOTA 12 - INVERSIONES FINANCIERAS (NETO)

Este rubro comprende las inversiones, que corresponden a los valores entregados a la ONP por las Empresas Agrarias Azucareras como parte del pago de sus obligaciones previsionales

| Cuenta | Descripción | 2019 | 2018 | Variación | |
|---------|--|-------------------|-------------------|-------------------|---------------|
| | | | | S/ | % |
| 1402 | ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL | 215,892.54 | 220,170.00 | (4,277.46) | (1.94) |
| 1402.97 | En Otros | 215,892.54 | 220,170.00 | (4,277.46) | (1.94) |
| | Totales | 215,892.54 | 220,170.00 | (4,277.46) | (1.94) |

Las acciones de la Empresa Agrícola Sintuco han sido puestas a disposición de la Sociedad Agente de Bolsa Seminario & Cía. quienes han procedido a desmaterializarlas e inscribirlas con anotación en cuenta en CAVALI ICLV S.A., para ser vendida posteriormente en rueda de bolsa.

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre del 2019 y 31 de Diciembre del 2018
 (EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

NOTA 14 - PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)

Este rubro comprende el valor de los terrenos, asimismo comprende el valor de los bienes propiedad de la Entidad, constituido por elementos tangibles como vehículos, maquinarias, equipos, mobiliarios y otros
 Comprende las cuentas que acumulan la depreciación de vehículos, maquinarias y otros, por el uso, acción del tiempo u obsolescencia

| Cuenta | Descripción | 2019 | 2018 | Variación | |
|----------------|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|---------------|
| | | | | S/ | % |
| 1502 | ACTIVOS NO PRODUCIDOS | 667,464.55 | 667,464.55 | 0.00 | 0.00 |
| 1502.010101 | Terrenos Urbanos - Costo | 667,464.55 | 667,464.55 | 0.00 | - |
| 1503 | VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS | 15,159,391.52 | 14,251,560.82 | 907,830.70 | 6.37 |
| 1503.0101 | Para Transporte Terrestre | 750,231.50 | 750,231.50 | 0.00 | - |
| 1503.020101 | Maquinas Y Equipos De Oficina | 419,636.15 | 420,438.93 | (802.78) | (0.19) |
| 1503.020102 | Mobiliario De Oficina | 3,138,972.51 | 2,956,986.99 | 181,985.52 | 6.15 |
| 1503.020301 | Equipos Computacionales Y Periféricos | 1,034,651.58 | 951,255.53 | 83,396.05 | 8.77 |
| 1503.020302 | Equipos De Comunicaciones Para Redes Informáticas | 131,591.26 | 0.00 | 131,591.26 | - |
| 1503.020303 | Equipos De Telecomunicaciones | 3,095,062.37 | 2,817,223.60 | 277,838.77 | 9.86 |
| 1503.020401 | Mobiliario | 26,472.32 | 22,776.32 | 3,696.00 | 16.23 |
| 1503.020402 | Equipo | 12,303.58 | 12,303.58 | 0.00 | - |
| 1503.020601 | Equipo De Cultura Y Arte | 1,210.00 | 1,210.00 | 0.00 | - |
| 1503.020602 | Mobiliario De Cultura Y Arte | 108,956.00 | 108,956.00 | 0.00 | - |
| 1503.020701 | Equipo De Deportes Y Recreación | 6,197.00 | 6,946.00 | (749.00) | (10.78) |
| 1503.020702 | Mobiliario De Deportes Y Recreación | 9,740.00 | 9,740.00 | 0.00 | - |
| 1503.020901 | Aire Acondicionado Y Refrigeración | 3,246,459.80 | 3,063,887.33 | 182,572.47 | 5.96 |
| 1503.020902 | Aseo, Limpieza Y Cocina | 2,186.00 | 67,270.40 | (65,084.40) | (96.75) |
| 1503.020903 | Seguridad Industrial | 843,314.88 | 600,116.69 | 243,198.19 | 40.53 |
| 1503.020904 | Electricidad Y Electrónica | 1,656,816.76 | 1,643,034.27 | 13,782.49 | 0.84 |
| 1503.020905 | Equipos E Instrumentos De Medición | 68,527.89 | 55,519.09 | 13,008.80 | 23.43 |
| 1503.020906 | Equipos Para Vehiculos | 0.00 | 3,500.00 | (3,500.00) | (100.00) |
| 1503.020999 | Maquinarias, Equipos Y Mobiliarios De Otras Instalaciones | 607,061.92 | 760,164.59 | (153,102.67) | (20.14) |
| 1508 | DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO (CR) | (7,800,793.70) | (6,519,529.26) | (1,281,264.44) | 19.65 |
| 1508.0201 | Vehículos | (346,591.95) | (277,152.63) | (69,439.32) | 25.05 |
| 1508.0202 | Maquinaria, Equipo, Mobiliario Y Otros. | (7,454,201.75) | (6,242,376.63) | (1,211,825.12) | 19.41 |
| Totales | | 8,026,062.37 | 8,399,496.11 | (373,433.74) | (4.45) |

La variación del Propiedad, Planta y Equipo (neto) por el importe de S/. (373,443.74) es originada principalmente por:
 1503. VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS
 -Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros: La variación neta asciende a S/ 907,830.70
 1508. DEPRECIACION, AMORTIZACION Y AGOTAMIENTO (CR)
 -Por la depreciación de: vehículos La variación de S/ (69,439.32) y Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros de S/ (1,211,825.12),

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre del 2019 y 31 de Diciembre del 2018
 (EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

NOTA 15 - OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO (NETO)

Este rubro comprende activos intangibles y los fondos sujetos a restricción. Los activos intangibles se constituyen por la adquisición de valores de naturaleza inmaterial, que representan derechos y privilegios de utilidad para la Institución o que proyectan la calidad del producto o servicio, tales como Software y Licencias.

| Cuenta | Descripción | 2019 | 2018 | Variación | |
|----------------|--|------------------------|------------------------|-----------------------|----------------|
| | | | | S/ | % |
| 1101 | CAJA Y BANCOS | 606,314.12 | 262,954.69 | 343,359.43 | 130.58 |
| 1101.050101 | FONDOS SUJETOS A RESTRICCIÓN - BANCO DE LA NACIÓN | 606,314.12 | 262,954.69 | 343,359.43 | 130.58 |
| 1507 | OTROS ACTIVOS | 72,158,286.94 | 71,857,472.39 | 300,814.55 | 0.42 |
| 1507.0302 | Software | 71,783,664.87 | 71,482,850.32 | 300,814.55 | 0.42 |
| 1507.0399 | Otros Activos Intangibles | 374,622.07 | 374,622.07 | 0.00 | - |
| 1508 | DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO (CR) | (32,071,677.86) | (25,757,172.57) | (6,314,505.29) | 24.52 |
| 1508.0302 | Activos Intangibles | (32,071,677.86) | (25,757,172.57) | (6,314,505.29) | 24.52 |
| Totales | | 40,692,923.20 | 46,363,254.51 | (5,670,331.31) | (12.23) |

La variación del Otras cuentas del Activo(neto) por el importe de S/. (5,670,331.31) es originada principalmente por:

1507. OTROS ACTIVOOS
 -Activos Intangibles: La variación de S/. 300,814.55 corresponde a la adquisición de licencias de software a la empresa BAFING y a la empresa BIT2BIT SAC.
 1101 CAJA Y BANCOS
 -Fondo Sujeto a Restricción: La variación de S/. 343,359.43, corresponde a la reclasificación de saldos bancarios a depósitos sujetos a restricción conforme a la directiva N° 001-2018-EF/51.01 y por las retenciones depositadas en la cuenta bancaria por la garantía de fiel cumplimiento y por devoluciones de garantías retenidas.
 1508. DEPRECIACION, AMORTIZACION Y AGOTAMIENTO (CR)
 - Amortización de activos intangibles por el importe de S/. (6,314,505.29)

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre del 2019 y 31 de Diciembre del 2018
 (EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

NOTA 17 - CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES

Las Cuentas por Pagar por Bienes incluyen la compra de combustibles y lubricantes, alimentos para el personal, materiales de oficina y escritorio, entre otros. La cuenta por pagar por Servicios Prestados corresponde principalmente los servicios de atención a pensionistas en días de pago, servicios de asesoría, consultoría, seguridad y transporte de valores, entre otros

| Cuenta | Descripción | 2019 | 2018 | Variación | |
|-------------|----------------------------------|----------------------|----------------------|------------------------|----------------|
| | | | | S/ | % |
| 2103 | CUENTAS POR PAGAR | 18,524,876.67 | 35,195,148.15 | (16,670,271.48) | (47.37) |
| 2103.010101 | BIENES | 178,634.54 | 960.00 | 177,674.54 | 18,507.76 |
| 2103.010102 | SERVICIOS | 17,746,771.66 | 34,945,123.52 | (17,198,351.86) | (49.22) |
| 2103.0201 | Activos no Financieros por Pagar | 108,890.41 | 0.00 | 108,890.41 | - |
| 2103.03 | Depósitos Recibidos En Garantía | 490,580.06 | 249,064.63 | 241,515.43 | 96.97 |
| | Totales | 18,524,876.67 | 35,195,148.15 | (16,670,271.48) | (47.37) |

La variación de las Cuentas por Pagar a Proveedores por el importe de S/. (16,670,271.48) es originada principalmente por:

2103. CUENTAS POR PAGAR

- Bienes y Servicios por Pagar: Se debe principalmente al pago de proveedores por compra de materiales de oficina y escritorio, materiales de limpieza, suministros, consumos, equipos de cómputo y software, servicios de asesoría y consultoría, entre otros por S/. (17,020,677.32)
- Activos no Financieros por pagar: Se conforma por la adquisición de Bienes muebles en el presente ejercicio por S/. 108,890.41
- Depósitos Recibidos en Garantía: se debe principalmente al registro de la retención de las garantías de fiel cumplimiento del ejercicio en relación al ejercicio anterior por S/. 241,515.43

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre del 2019 y 31 de Diciembre del 2018
 (EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

NOTA 18 - IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS

Este rubro se constituye por los Impuestos, contribuciones y otros, corresponden a los Tributos por Pagar al Gobierno Central corresponden a las retenciones del 3% por I.G.V. según lo dispuesto por la Resolución de Superintendencia N° 037-2002-SUNAT modificada mediante Resolución de Superintendencia N° 033-2014-SUNAT; asimismo, incluye la retención del Impuesto a la renta de 4ta y 5ta categoría y las Contribuciones a EsSalud, que corresponden a los aportes de la Entidad y Tributos Municipales

| Cuenta | Descripción | 2019 | 2018 | Variación | |
|----------------|---|---------------------|-------------------|---------------------|-----------------|
| | | | | S/ | % |
| 2101 | IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS | 5,587,091.76 | 140,037.39 | 5,447,054.37 | 3,889.71 |
| 2101.010201 | Renta 4Ta. Categoría - Vigentes | 2,534.23 | 971.75 | 1,562.48 | 160.79 |
| 2101.010301 | Renta 5Ta. Categoría - Vigentes | 3,547.04 | 62,519.37 | (58,972.33) | (94.33) |
| 2101.019901 | Otros - Vigentes | 17,563.68 | 0.00 | 17,563.68 | - |
| 2101.0201 | Tributos Municipales - Vigentes | 2,329.61 | 10,000.65 | (7,671.04) | (76.71) |
| 2101.030101 | Régimen De Prestaciones De Salud - Vigentes | 5,547,758.63 | 23,003.53 | 5,524,755.10 | 24,016.99 |
| 2101.030201 | Sistema Nacional De Pensiones - Vigentes | 3,937.61 | 626.25 | 3,311.36 | 528.76 |
| 2101.090101 | Administradoras De Fondos De Pensiones - Vigentes | 9,420.96 | 42,869.77 | (33,448.81) | (78.02) |
| 2101.099901 | Otros - Vigentes | 0.00 | 46.07 | (46.07) | (100.00) |
| Totales | | 5,587,091.76 | 140,037.39 | 5,447,054.37 | 3,889.71 |

La variación de Impuestos, Contribuciones y Otros por el importe de S/. 5,447,054.37 es originada principalmente por:

2101 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS

- Impuestos, Contribuciones y Otros: La variación neta de S/ (12,242.21) se debe a la obligación por retenciones efectuadas por Rentas de 5ta Categoría por la planilla adicional CAS y liquidación de beneficios sociales en el mes de octubre con relación al ejercicio anterior.
- Tributos Municipales: La variación de S/ (7,671.04) corresponde principalmente a la menor provisión de los arbitrios por pagar al cierre del mes con respecto al año anterior.
- Seguridad Social: La variación neta de S/. 5,528,066.46 se debe principalmente a la provisión de Essalud de las pensiones por pagar, de los fondos pensionarios, y al Sistema Nacional de Pensiones de la planilla adicional CAS, devengadas en el mes de diciembre y pagadas en enero del año 2020
- Otros: la variación neta de S/. (33,494.88) corresponde al registro por la Administradoras de Fondos de Pensiones de la planilla adicional CAS, y al gasto por aranceles administrativos devengadas en el ejercicio anterior.

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre del 2019 y 31 de Diciembre del 2018
 (EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

NOTA 19 - REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES

Las Remuneraciones y Beneficios por Pagar corresponden a las obligaciones que tiene la Entidad con sus trabajadores. Se incluyen las vacaciones vencidas, vacaciones truncas e indemnización de vacaciones.

| Cuenta | Descripción | 2019 | 2018 | Variación | |
|----------------|---|----------------------|----------------------|-----------------------|----------------|
| | | | | S/ | % |
| 2102 | REMUNERACIONES, PENSIONES Y BENEFICIOS POR PAGAR | 17,681,817.99 | 22,037,809.85 | (4,355,991.86) | (19.77) |
| 2102.01 | Remuneraciones Por Pagar | 6,785.51 | 1,413.77 | 5,371.74 | 379.96 |
| 2102.02 | Pensiones Por Pagar | 14,291,576.20 | 15,702,190.84 | (1,410,614.64) | (8.98) |
| 2102.0399 | Otros Regimenes | 239,665.66 | 46,587.35 | 193,078.31 | 414.44 |
| 2102.0402 | Vacaciones | 3,136,422.96 | 2,804,478.00 | 331,944.96 | 11.84 |
| 2102.99 | Otras Remuneraciones, Pensiones Y Beneficios Por Pagar | 7,367.66 | 3,483,139.89 | (3,475,772.23) | (99.79) |
| 2103 | CUENTAS POR PAGAR | 2,547,867.68 | 3,187,255.15 | (639,387.47) | (20.06) |
| 2103.010103 | Servicios CAS | 0.00 | 26,863.12 | (26,863.12) | (100.00) |
| 2103.010104 | Vacaciones CAS | 2,547,867.68 | 3,160,392.03 | (612,524.35) | (19.38) |
| Totales | | 20,229,685.67 | 25,225,065.00 | (4,995,379.33) | (19.80) |

La variación de Remuneraciones y Beneficios Sociales por el importe de S/. (4,995,379.33) es originada principalmente por:

2102. REMUNERACIONES, PENSIONES Y BENEFICIOS POR PAGAR

-Remuneraciones por Pagar: La variación de S/ 5,371.74, corresponde al pago de personal CAP, por retención Judicial, según Memorándum 906-2019-ORH/ONP.

-Pensiones por Pagar: La variación de S/ (1,410,614.64) corresponde a las pensiones pagadas según Decreto Supremo N° 102-2007-EF publicado el 19 de julio de 2007 y el reconocimiento del gasto por las pensiones devengadas pendientes de pago al mes de setiembre, correspondientes al S.N.P. Decreto Ley N° 19990 y Decreto Ley N° 20530 del Fondo Enapu S.A.

-Otros Regimenes-Ley Servir: La variación de S/. 331,944.96, corresponde a la provisión de beneficios sociales del Régimen ¿Ley Servir¿

-Otros Beneficios por Pagar: La variación de S/ 193,078.31 corresponde principalmente al registro de la provisión por gratificaciones y actualización del cálculo de las vacaciones truncas, vacaciones vencidas, indemnización de vacaciones y otros derechos laborales con relación al ejercicio anterior.

-Otras Remuneraciones: la variación de S/. (3,475,772.23) corresponde a a la liquidación de beneficios sociales devengada en el ejercicio anterior en la Administración Central y por la provisión del cálculo del beneficio complementario pagada en el ejercicio anterior en el FCJMMS.

2103.CUENTAS POR PAGAR

-Vacaciones - CAS: La variación de S/. (639,387.47) corresponde a la provisión de vacaciones del personal CAS del periodo 2019 respecto al ejercicio anterior.

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre del 2019 y 31 de Diciembre del 2018
 (EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

NOTA 20 - OBLIGACIONES PREVISIONALES

Comprende las Obligaciones Previsionales por pagar a los pensionistas durante el ejercicio.
 En atención al comunicado N° 002-2017-EF/51.01 a partir del ejercicio 2017, el registro del gasto devengado para el pago mensual de los pensionistas, se realizará con cargo a la cuenta del pasivo Obligaciones Previsionales, y en concordancia al Texto Unico Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 Art. 5.2 Obligaciones Previsionales,

| Cuenta | Descripción | 2019 | 2018 | Variación | |
|-------------|---|-------------------------|-------------------------|-----------------------|--------------|
| | | | | S/ | % |
| 2102 | REMUNERACIONES, PENSIONES Y BENEFICIOS POR PAGAR | 5,783,300,932.00 | 5,048,450,131.00 | 734,850,801.00 | 14.56 |
| 2102.050101 | Régimen De Pensiones DL. N° 20530 | 158,445,525.41 | 187,351,431.00 | (28,905,905.59) | (15.43) |
| 2102.050102 | Régimen De Pensiones DL. N° 19990 | 5,485,467,365.00 | 4,725,505,463.00 | 759,961,902.00 | 16.08 |
| 2102.050104 | Otros Regimenes De Pensiones | 139,388,041.59 | 135,593,237.00 | 3,794,804.59 | 2.80 |
| | Totales | 5,783,300,932.00 | 5,048,450,131.00 | 734,850,801.00 | 14.56 |

La variación de Obligaciones Previsionales por el importe de S/. 734,850,801.00 es originada principalmente por:
 2102. REMUNERACIONES, PENSIONES Y BENEFICIOS POR PAGAR.
 -Pensiones Pagadas S/.(5,540,004,572.98)
 -Devoluciones de Pensiones S/.9,880,638.63
 -Pago Indebido y en exceso S/ 36,650,780.39
 -Pensiones devengadas S/35,088.69
 -Traslado de Largo a Corto Plazo Cobertura año 2018 (Nota 27) S/. 6,221,313,718.05
 -Nuevas Resoluciones de Repetición por Cobertura Supletoria S/. 10,184,720.62
 -Recupero Resoluciones de Repetición por Cobertura Supletoria S/.(3,209,572.40)

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre del 2019 y 31 de Diciembre del 2018
 (EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

NOTA 22 - PARTE CTE. DEUDAS A LARGO PLAZO

Comprende el pasivo corriente relacionado con la emisión de constancias y título de los Bonos de Reconocimiento (BdR) reconocidos por la entidad. La parte no corriente se presenta en la Nota 24: Parte No Corriente Deudas a Largo Plazo.

| Cuenta | Descripción | 2019 | 2018 | Variación | |
|----------------|---|-----------------------|-----------------------|-------------------------|----------------|
| | | | | S/ | % |
| 2302 | DEUDA INTERNA - DIRECTAS A LARGO PLAZO | 424,979,486.61 | 682,912,530.46 | (257,933,043.85) | (37.77) |
| 2302.010103 | Otras Entidades No Financieras Públicas | 424,979,486.61 | 682,912,530.46 | (257,933,043.85) | (37.77) |
| Totales | | 424,979,486.61 | 682,912,530.46 | (257,933,043.85) | (37.77) |

La variación del Parte Cte. deudas a Largo Plazo por el importe de S/. (257,933,043.85) es originada principalmente por:

2302.DEUDA INTERNA - DIRECTAS A LARGO PLAZO

- Los Títulos Pendiente de Pago, los que están redimidos y no pagados a la fecha, por S/(254,513,726.21)
- Por nuevas emisiones de Constancias sin Título, pendientes de pago a la fecha, por S/(6,166,872.40)
- Por nuevas emisiones de Constancias sin Título de pago complementario, a la fecha por S/. 9,025.80
- Variación de Título pendiente de pago complementario a la fecha, por S/. 386,893.41
- Por nuevas emisiones de Resoluciones de Bonos Complementarios a la fecha, por S/2,351,635.55

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre del 2019 y 31 de Diciembre del 2018
 (EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

NOTA 23 - OTRAS CUENTAS DEL PASIVO

Este rubro comprende las cuentas que representan las obligaciones que la ONP mantiene con el Régimen del Decreto Ley N° 18846 Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales por reversiones y recuperos de pensiones y los intereses generados por éste
 Incluye también los montos por devolver al FCR - S.N.P. D.L. N° 19990 por nulidad de los contratos de Afiliación al SPP. Las cuentas por pagar relacionados con el S.C.T.R. Ley N° 26790

| Cuenta | Descripción | 2019 | 2018 | Variación | |
|-------------|--|-----------------------|----------------------|----------------------|--------------|
| | | | | S/ | % |
| 2103 | CUENTAS POR PAGAR | 102,082,931.08 | 87,619,413.38 | 14,463,517.70 | 16.51 |
| 2103.990103 | Judiciales Civiles | 10,152,177.35 | 9,986,477.35 | 165,700.00 | 1.66 |
| 2103.990104 | Judiciales Laborales | 82,521.19 | 341,024.15 | (258,502.96) | (75.80) |
| 2103.990112 | Judiciales Previsionales | 5,225,375.95 | 5,097,136.11 | 128,239.84 | 2.52 |
| 2103.990114 | Judiciales PREVISIONALES - Otros Administrados - ONP | 35,926,414.89 | 24,381,390.14 | 11,545,024.75 | 47.35 |
| 2103.990901 | OTROS | 50,696,441.70 | 47,813,385.63 | 2,883,056.07 | 6.03 |
| | Totales | 102,082,931.08 | 87,619,413.38 | 14,463,517.70 | 16.51 |

La variación de Otras Cuentas del Pasivo por el importe de S/14,463,517.70 es originada principalmente por:

2103 CUENTAS POR PAGAR

- Régimen de Pensiones ¿ Decreto Ley N° 18846: La variación de S/ 436,022.85 se origina por la reversión y devolución de pensiones no pagadas por las entidades bancarias; así también, por los abonos efectuados indebidamente a pensionistas fallecidos correspondientes al mes de diciembre y S/ 1,664,425.82 se origina por los mayores intereses generados en las cuentas -bancarias remuneradas y por los intereses correspondientes a depósitos a plazo al 31 de diciembre de 2019 con relación al ejercicio anterior.
- Cuentas por pagar al Fondo Consolidado de Reservas Previsionales D.L. N° 19990: La variación por la transferencia al FCR- D.L. N° 19990 por nulidad de los contratos de Afiliación al SPP correspondiente a diciembre de 2018 por S/ 360,634.99, registrada en el presente ejercicio.
- Abonos por Identificar: la variación de S/ 118,657.00 comprende abonos identificados en las cuentas de ahorros principalmente de los fondos del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y del fondo Bonos de Reconocimiento.
- Multas: La variación de S/ (763.98) corresponde a las multas pendientes de pago impuestas por el poder judicial.
- Pensiones por pagar: La variación de S/ 51,85.13 corresponde al recupero de pensiones pendientes de devolución.
- Cuentas por pagar a la Administración Central: la variación de S/ 163,915.21 corresponde a los gastos bancarios en los fondos pensionarios que son reembolsados por la administración Central.
- Provisión Compra de Reaseguro del S.C.T.R. Ley N° 26790: La variación asciende a S/(340,737.97) se origina por el reconocimiento del gasto estimado relacionado con los pagos recibidos de empleadores vinculados con la compra del Reaseguro por primas de Accidentes de Trabajo de Riesgo, respecto al cierre del ejercicio anterior.
- Abonos Pendientes de Facturación - SCTR: La variación de S/ 562,586.12 se debe a la mayor provision realizada en el presente ejercicio en relación al ejercicio anterior.
- Otras Cuentas por Pagar: La variación de S/ (2,232.13) se explica principalmente por recupero de pensiones, demandas judiciales con sentencia y cheque en custodia.
- Procesos Civiles: La variación de S/ 165,700.00,
- Procesos Laborales: La variación de S/ (258,502.96), corresponde a Planilla Personal CAP de acuerdo al siguiente detalle: proceso cosa juzgada del Sr. Aldo Vilca por S/ (248,034.46), el Sr. Luis Ojeda Guillen por el importe de S/ (10,468.50)
- Demandas Previsionales: La variación de S/ 11,542,627.62 corresponde al registro de los procesos judiciales según lo dispuesto por Resolución Directoral N° 014-2017-EF.51.01 denominado como reconocimiento de obligación de pago.

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre del 2019 y 31 de Diciembre del 2018
 (EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

NOTA 24 - DEUDAS A LARGO PLAZO

Comprende la parte no corriente relacionada con la deuda de Bonos de Reconocimiento (BdR). La parte corriente se presenta en la Nota 22: Parte Corriente Deudas a Largo Plazo

| Cuenta | Descripción | 2019 | 2018 | Variación | |
|----------------|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|----------------|
| | | | | S/ | % |
| 2302 | DEUDA INTERNA - DIRECTAS A LARGO PLAZO | 2,822,955,321.17 | 3,286,925,141.26 | (463,969,820.09) | (14.12) |
| 2302.010103 | Otras Entidades No Financieras Públicas | 2,822,955,321.17 | 3,286,925,141.26 | (463,969,820.09) | (14.12) |
| Totales | | 2,822,955,321.17 | 3,286,925,141.26 | (463,969,820.09) | (14.12) |

La variación del Deudas a Largo Plazo por el importe de S/. (463,969,820.09) es originada principalmente por:

2302. DEUDA INTERNA - DIRECTAS A LARGO PLAZO

-Variación de los Títulos Pendientes de Pago, los que se encuentran redimidos y no pagados a la fecha por S/ (418,449,590.93).

-Variación neta de nuevas emisiones, pago de la Constancia sin Título Pendiente de Pago y el traslado a deuda de Corto Plazo por S/ (12,305,713.47).

-Variación por nuevas emisiones de Resoluciones de Bonos Complementarios por S/. (33,214,515.69)

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre del 2019 y 31 de Diciembre del 2018
 (EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

NOTA 26 - BENEFICIOS SOCIALES

La Compensación por Tiempo de Servicio por Pagar, representan obligaciones para con los trabajadores de la Entidad, calculados de acuerdo al Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 650 de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios

| Cuenta | Descripción | 2019 | 2018 | Variación | |
|-------------|---|---------------------|---------------------|---------------------|---------------|
| | | | | S/ | % |
| 2102 | REMUNERACIONES, PENSIONES Y BENEFICIOS POR PAGAR | 5,259,126.85 | 5,746,429.12 | (487,302.27) | (8.48) |
| 2102.030201 | Principal | 2,946,931.21 | 3,466,887.22 | (519,956.01) | (15.00) |
| 2102.030202 | Intereses | 2,312,195.64 | 2,279,541.90 | 32,653.74 | 1.43 |
| | Totales | 5,259,126.85 | 5,746,429.12 | (487,302.27) | (8.48) |

La variación del Beneficios Sociales por el importe de S/. (487,302.27) es originada principalmente por:
 2102. REMUNERACIONES, PENSIONES Y BENEFICIOS POR PAGAR
 Compensación por tiempo de servicios: Corresponde al pago de liquidaciones de beneficios sociales, compensación por tiempo de servicios; así como el pago de los intereses legales a extrabajadores vinculados a dicha compensación.

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre del 2019 y 31 de Diciembre del 2018
 (EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

NOTA 27 - OBLIGACIONES PREVISIONALES

Las Obligaciones Previsionales, incluye la parte alícuota de la Reserva Actuarial del S.N.P. Decreto Ley N° 19990
 También comprende el saldo de la cuenta por pagar a los pensionistas de los Regímenes Pensionarios del Decreto Ley N° 20530

| Cuenta | Descripción | 2019 | 2018 | Variación | |
|----------------|---|---------------------------|---------------------------|--------------------------|--------------|
| | | | | S/ | % |
| 2102 | REMUNERACIONES, PENSIONES Y BENEFICIOS POR PAGAR | 136,944,189,278.94 | 107,507,939,223.00 | 29,436,250,055.94 | 27.38 |
| 2102.050101 | Régimen De Pensiones DL. N° 20530 | 2,111,719,229.39 | 1,596,703,167.93 | 515,016,061.46 | 32.25 |
| 2102.050102 | Régimen De Pensiones DL. N° 19990 | 45,997,170,191.67 | 39,249,317,694.17 | 6,747,852,497.50 | 17.19 |
| 2102.050104 | Otros Regimenes De Pensiones | 1,307,379,447.11 | 1,496,409,964.89 | (189,030,517.78) | (12.63) |
| 2102.050201 | Trabajadores Activos DL. N° 20530 | 356,153,749.21 | 279,775,155.56 | 76,378,593.65 | 27.30 |
| 2102.050202 | Trabajadores Activos DL. N° 19990 | 87,038,243,379.72 | 64,885,733,240.45 | 22,152,510,139.27 | 34.14 |
| 2102.050205 | Régimen de Pensiones Complementario de Jubilación Minera, | 133,523,281.84 | 0.00 | 133,523,281.84 | - |
| Totales | | 136,944,189,278.94 | 107,507,939,223.00 | 29,436,250,055.94 | 27.38 |

La variación de Obligaciones Previsionales por el importe de S/.29,436,250,055.94 es originada principalmente por:
 2102. REMUNERACIONES, PENSIONES Y BENEFICIOS POR PAGAR
 -Pensionistas y trabajadores Activos - Decreto Ley N° 20530: El movimiento de la cuenta por S/. 591,394,655.11
 -Pensionistas y trabajadores Activos - SNP Decreto Ley N° 19990: El movimiento de la cuenta por S/. 28,900,362,636.77
 -Pensionistas y trabajadores activos - Ley N° 30003: El movimiento de la cuenta por S/. 20,148,309.91
 -Pensionistas y trabajadores activos - Regien Pensiones Complementario de Jubilacion Minera , Metalurgica y Siderurgica: El movimiento de la cuenta por S/. 133,523,281.84
 -Pensionistas y trabajadores activos - Otros regimenes : El movimiento de la cuenta por S/. (209,178,827.69)

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre del 2019 y 31 de Diciembre del 2018
 (EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

NOTA 28 - PROVISIONES

Este rubro agrupa las cuentas que representan obligaciones para con terceros relacionados a sentencias judiciales, laudos arbitrales entre otros de la Entidad. Agrupa el registro de las sentencias en primera, segunda y tercera instancia, y otros en calidad de cosa juzgada, en aplicación de la NIC-SP 19 Provisiones, Pasivos y Activos Contingente.

| Cuenta | Descripción | 2019 | 2018 | Variación | |
|----------------|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------|
| | | | | S/ | % |
| 2401 | PROVISIONES POR RECLAMACIONES, DEMANDAS Y OTROS | 701,582,770.03 | 36,343,802.86 | 665,238,967.17 | 1,830.41 |
| 2401.0314 | PREVISIONALES - ONP | 701,582,770.03 | 36,343,802.86 | 665,238,967.17 | 1,830.41 |
| 2402 | Provisión para Cobertura de Riesgos de Seguros y Reaseguros | 180,037,713.50 | 149,331,645.09 | 30,706,068.41 | 20.56 |
| 2402.0101 | Invalidez | 173,263,340.50 | 143,347,222.65 | 29,916,117.85 | 20.87 |
| 2402.0102 | Sobrevivencia | 4,098,118.19 | 1,249,649.84 | 2,848,468.35 | 227.94 |
| 2402.0103 | Gastos de Sepelio | 1,074,610.94 | 749,929.77 | 324,681.17 | 43.29 |
| 2402.0901 | Otros Riesgos por Seguros | 1,601,643.87 | 3,984,842.83 | (2,383,198.96) | (59.81) |
| Totales | | 881,620,483.53 | 185,675,447.95 | 695,945,035.58 | 374.82 |

La variación de Provisiones por el importe de S/. 695,945,035.58 es originada principalmente por:
 2401. PROVISIONES POR RECLAMACIONES, DEMANDAS Y OTROS
 -Corresponde principalmente al reconocimiento de los procesos judiciales por demandas Civiles, Laborales y Previsionales en los fondos pensionarios según Memorándum 054-2019-OAJ/ONP al 31 de diciembre de 2019 en relación al ejercicio anterior.

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre del 2019 y 31 de Diciembre del 2018
 (EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

NOTA 29 - OTRAS CUENTAS DEL PASIVO

Comprende las cuentas del pasivo del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo ¿ S.C.T.R. ¿ Ley N° 26790, constituido por el Fondo Supletorio, la Reserva Matemática de Siniestros Ocurredos y la Reserva Matemática de Siniestros por Ocurredos.

| Cuenta | Descripción | 2019 | 2018 | Variación | |
|----------------|--------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|---------------|
| | | | | S/ | % |
| 2103 | CUENTAS POR PAGAR | 292,229,184.29 | 295,949,826.06 | (3,720,641.77) | (1.26) |
| 2103.990901 | OTROS | 292,229,184.29 | 295,949,826.06 | (3,720,641.77) | (1.26) |
| Totales | | 292,229,184.29 | 295,949,826.06 | (3,720,641.77) | (1.26) |

La variación del Otras Cuentas del Pasivo por el importe de S/. (3,720,641.77) es originada principalmente por:

2103. CUENTAS POR PAGAR

- Transferencias recibidas de La Positiva Vida Seguros y Reaseguros por concepto de liquidaciones de pensiones de invalidez, sobrevivencia y sepelio correspondientes al presente ejercicio, por S/ (3,788,267.10).
- Transferencias recibidas de Rímac Internacional Cía. de Seguros y Reaseguros por concepto de liquidaciones de pensiones de invalidez, sobrevivencia y sepelio correspondientes al presente ejercicio, por S/ (2,031,849.53).
- Actualización de la Reserva Matemática de los Siniestros por Rímac Internacional Cía. al 31 de diciembre de 2019, por S/ 1,952,201.02.
- Actualización de la Reserva Matemática de los Siniestros por La Positiva de Seguros y Reaseguros, al 31 de diciembre de 2019, por S/ 3,067,817.69.
- Actualización de la Reserva Matemática de los Siniestros por Arch y Hannover, al 31 de diciembre de 2019, por S/ 1,821,721.06.
- Actualización de la Reserva Matemática del IBNR al 31 de diciembre de 2019, por S/ 3,817,971.79.
- Reserva Matemática - IBNR del al 31 de diciembre de 2019, por S/ (8,560,236.70).

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre del 2019 y 31 de Diciembre del 2018
(EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

NOTA 31 - HACIENDA NACIONAL

Este rubro representa el Patrimonio del Estado adscrito a la Entidad.
Comprende el traslado del saldo deudor o acreedor del rubro Hacienda Nacional Adicional y del saldo acreedor del rubro Resultados Acumulados.

| Cuenta | Descripción | 2019 | 2018 | Variación | |
|-------------|--|-------------------------|-------------------------|----------------------|-------------|
| | | | | S/ | % |
| 3101 | HACIENDA NACIONAL | 2,820,831,045.09 | 2,738,711,867.48 | 82,119,177.61 | 3.00 |
| 3101.01 | Capitalización Hacienda Nacional Adicional | (24,011,620.20) | (24,011,620.20) | 0.00 | - |
| 3101.03 | Capitalización Resultados Acumulados | 2,844,842,665.29 | 2,762,723,487.68 | 82,119,177.61 | 2.97 |
| | Totales | 2,820,831,045.09 | 2,738,711,867.48 | 82,119,177.61 | 3.00 |

Por los saldos acreedores del superávit obtenidos en el periodo por el importe de S/82,119,177.61.

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre del 2019 y 31 de Diciembre del 2018
 (EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

NOTA 34 - RESULTADOS ACUMULADOS

Este rubro comprende las cuentas que representan la acumulación de los resultados favorables o desfavorables obtenidos en cada ejercicio fiscal.

| Cuenta | Descripción | 2019 | 2018 | Variación | |
|----------------|----------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|----------------------------|--------------|
| | | | | S/ | % |
| 3401 | RESULTADOS ACUMULADOS | (129,186,380,976.84) | (100,187,771,392.29) | (28,998,609,584.55) | 28.94 |
| 3401.0101 | Superávit Acumulado | 13,186,230,324.31 | 12,332,051,470.56 | 854,178,853.75 | 6.93 |
| 3401.0102 | Ajustes de Ejercicios Anteriores | 417,989,098.30 | 1,003,475,059.86 | (585,485,961.56) | (58.35) |
| 3401.0201 | Déficit Acumulado | (142,765,632,928.52) | (113,478,701,787.07) | (29,286,931,141.45) | 25.81 |
| 3401.0202 | Ajustes de Ejercicios Anteriores | (24,967,470.93) | (44,596,135.64) | 19,628,664.71 | (44.01) |
| Totales | | (129,186,380,976.84) | (100,187,771,392.29) | (28,998,609,584.55) | 28.94 |

La variación de Resultado Acumulado por el importe de S/. (28,998,609,584.55) es originada principalmente por:

- 3401. RESULTADOS ACUMULADOS.
- Superavit Acumulado por S/. 854,178,853.75
- Ajustes de Ejercicios anteriores por S/. (585,485,961.56)
- Deficit Acumulado por S/. (28,286,931,141.45)
- Ajustes de Ejercicios anteriores por S/. 19,628,664.71

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre del 2019 y 31 de Diciembre del 2018
 (EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

NOTA 35 - CUENTAS DE ORDEN

Este rubro comprende los Contratos y Compromisos Aprobados, los Valores y Garantías, los Bienes no Depreciables. Los Contratos y Compromisos Aprobados, comprenden las Órdenes de Compra y de Servicios Aprobados y representan el monto de los contratos y órdenes celebrados por la Entidad a corto, mediano y largo plazo.

| Cuenta | Descripción | 2019 | 2018 | Variación | |
|----------------|---|-------------------------|-------------------------|-----------------------|---------------|
| | | | | S/ | % |
| 9101 | CONTRATOS Y COMPROMISOS APROBADOS | 306,937.06 | 0.00 | 306,937.06 | - |
| 9101.01 | Contratos Y Proyectos Aprobados | 306,937.06 | 0.00 | 306,937.06 | - |
| 9103 | VALORES Y GARANTÍAS | 88,115,181.60 | 88,832,500.32 | (717,318.72) | (0.81) |
| 9103.04 | Garantías Recibidas | 87,928,326.31 | 87,561,794.52 | 366,531.79 | 0.42 |
| 9103.05 | Valores Y Documentos En Cobranza - Recibidos | 0.00 | 1,270,210.00 | (1,270,210.00) | (100.00) |
| 9103.08 | Cheques Girados | 117,436.12 | 495.80 | 116,940.32 | 23,586.19 |
| 9103.13 | Cuentas por Cobrar Castigadas | 69,419.17 | 0.00 | 69,419.17 | - |
| 9105 | BIENES EN PRESTAMO, CUSTODIA Y NO DEPRECIABLES | 4,716,925.90 | 3,777,761.17 | 939,164.73 | 24.86 |
| 9105.02 | Bienes En Custodia | 87,736.18 | 13,198.09 | 74,538.09 | 564.76 |
| 9105.0301 | Maquinaria Y Equipo No Depreciable | 1,534,768.77 | 1,205,209.59 | 329,559.18 | 27.34 |
| 9105.0303 | Muebles Y Enseres No Depreciable | 3,094,420.95 | 2,559,353.49 | 535,067.46 | 20.91 |
| 9109 | CUENTAS DE CONTINGENCIAS | 5,609,612,999.90 | 5,491,342,099.60 | 118,270,900.30 | 2.15 |
| 9109.0114 | PREVISIONALES - ONP | 5,609,612,999.90 | 5,491,342,099.60 | 118,270,900.30 | 2.15 |
| Totales | | 5,702,752,044.46 | 5,583,952,361.09 | 118,799,683.37 | 2.13 |

La variación de Cuentas de Orden por el importe de S/. 118,799,683.37 es originada principalmente por:

9101. CONTRATOS Y COMPROMISOS APROBADOS

-Contratos y Proyectos Aprobados: La variación de S/. 306,937.06, se conforma por el servicio de abogados, según memorándum N° 263-2019-/OAJ/ONP

9103. VALORES Y GARANTIAS

-Garantías Recibidas - Cartas Fianzas: La variación de S/ 366,531.79 se explica por la recepción de cartas fianzas efectuadas por proveedores, la entrega de fianzas finalizado el servicio, así como por la renovación de aquellas existentes, las cuales se encuentran en custodia de la Entidad.

-Valores y Doc. en Cobranza: La variación de S/. (1,270,210.00) se explica por la cancelación de deuda a través de Acta de Conciliación Extrajudicial N° 303-2019 suscrita entre Essalud y ONP.

-Cheques Girados: La variación de S/ 116,940.32 tiene su origen en la entrega de cheques girados a los beneficiarios al 31 de diciembre con relación al cierre del ejercicio anterior, los mismos que se mantienen en cartera.

-Cuentas por Cobrar Castigadas: La variación de S/. 69,419.17, corresponde a las cobranzas que se encuentran en situación de castigadas y que se mantienen en cuentas de orden de acuerdo al instructivo ¿3¿ Provisión y Castigo de Cuentas Incobrables.

9105. BIENES EN CUSTODIA

-Bienes en Custodia: La variación de S/. 74,538.09 corresponde a los bienes que se encuentran en custodia de la institución.

-Bienes muebles no Depreciables: La variación neta asciende a S/ 864,626.64 se conforma por adquisición de Sillas giratoria de metal, extintores, adquisición de un sillón giratorio y baja de activos según resolución N°17-2019-OAD/ONP y resolución Nro. 141-2019-OAD/2019

9190. CUENTAS DE CONTINGENCIAS

-Contingencias: La variación se explica por el registro de los expedientes en contra de ONP del 7° Juzgado Paz Letrado de la especialidad Laboral, asimismo por la reclasificación de las contingencias civiles, laborales y Laudos Arbitrales, por el importe de S/ 118,270,090.30 en el presente ejercicio en comparación al ejercicio anterior

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre del 2019 y 31 de Diciembre del 2018
(EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

NOTA 36 - INGRESOS TRIBUTARIOS NETOS

Comprende los ingresos por recaudación de aportaciones de empleadores correspondiente al S.N.P. D.L. N° 19990 recaudados por la SUNAT, establecido en el D.S. N° 039-2004-EF; así como la recaudación devengada al cierre del ejercicio, percibida en el siguiente mes. Las devoluciones por aportes indebidos correspondientes a cada ejercicio se presentan netas de los ingresos por recaudación.

| Cuenta | Descripción | 2019 | 2018 | Variación | |
|-------------|--|-------------------------|-------------------------|----------------------|-------------|
| | | | | S/ | % |
| 4201 | CONTRIBUCIONES SOCIALES AL SISTEMA DE SEGURIDAD | 4,268,715,918.40 | 4,184,957,944.13 | 83,757,974.27 | 2.00 |
| 4201.010102 | Aporte Pensiones Ley N° 19990 | 4,268,715,918.40 | 4,184,957,944.13 | 83,757,974.27 | 2.00 |
| | Totales | 4,268,715,918.40 | 4,184,957,944.13 | 83,757,974.27 | 2.00 |

La variación de Ingresos Tributarios Netos por el importe de S/. 83,757,974.27 es originada principalmente por:
4201. CONTRIBUCIONES SOCIALES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
-Contribuciones al S.N.P. Decreto Ley N° 19990: La variación de S/ 81,640,394.08 se origina principalmente por una mayor recaudación respecto al año anterior.
-Comprende las devoluciones del S.N.P. Decreto Ley N° 19990 a través de la SUNAT de los aportes abonados indebidamente por los empleadores, cuya variación es S/ 2,117,580.19

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre del 2019 y 31 de Diciembre del 2018
 (EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

NOTA 37 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Este Rubro comprende los ingresos obtenidos por concepto de comisión por administración del Sistema Nacional de Pensiones D.L. N° 19990, venta de bienes y alquiler de inmuebles.
 La prestación de servicios corresponde a los ingresos por la administración del Sistema Nacional de pensiones Decreto Ley N° 19990

| Cuenta | Descripción | 2019 | 2018 | Variación | |
|----------------|--|----------------------|----------------------|-------------------|----------------|
| | | | | S/ | % |
| 4301 | VENTA DE BIENES | 457.38 | 1,274.80 | (817.42) | (64.12) |
| 4301.090102 | Venta De Bases Para Licitación Pública, Concurso Público Y Otros | 457.38 | 1,274.80 | (817.42) | (64.12) |
| 4302 | VENTA DE DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS | 21.00 | 61.67 | (40.67) | (65.95) |
| 4302.100199 | Otros Derechos Administrativos | 21.00 | 61.67 | (40.67) | (65.95) |
| 4303 | VENTA DE SERVICIOS | 17,675,279.37 | 17,036,789.48 | 638,489.89 | 3.75 |
| 4303.090209 | Servicios A Terceros | 13,038,142.60 | 11,901,350.32 | 1,136,792.28 | 9.55 |
| 4303.090226 | Comisión Por Servicio | 4,637,136.77 | 5,135,439.16 | (498,302.39) | (9.70) |
| Totales | | 17,675,757.75 | 17,038,125.95 | 637,631.80 | 3.74 |

La variación de Ingresos No Tributarios por el importe de S/. 637,631.80 es originada principalmente por:

4301. VENTA DE BIENES
 -Venta de Otros Bienes: La variación de S/ (817.42) corresponde al ingreso por venta de bases en relación al ejercicio anterior.

4302. VENTAS DE DERECHO Y TASAS ADMINISTRATIVAS
 -Menos venta de otros derechos por el importe de S/. (40.67)

4303. VENTA DE SERVICIOS
 Prestación de Servicios: La variación corresponde a un menor ingreso respecto del mismo periodo del año anterior, por el servicio de administración del Sistema Nacional de Pensiones Decreto Ley N° 19990, determinada en función a las variables de recaudación, para atender los gastos de administración financiados con Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ (498,302.39).
 Aportes Regulares Ley N° 26790: La variación asciende a S/ 1,136,792.28, originado por la provisión del registro de ventas por concepto de compra de reaseguros y la aplicación de notas de créditos correspondientes al presente ejercicio, asimismo por la provisión por derecho de emisión del ejercicio.

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre del 2019 y 31 de Diciembre del 2018
 (EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

NOTA 39 - TRASPASOS Y REMESAS RECIBIDAS

Este rubro comprende los traspasos corrientes recibidos de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público DGETP, Ministerio de Economía y Finanzas y MEF para atender el pago de la planilla de pensiones, de los gastos administrativos, Bonificación FONAHPU y para el pago de la planilla de Bonos de Reconocimiento y Complementarios.

| Cuenta | Descripción | 2019 | 2018 | Variación | |
|----------------|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|----------------|
| | | | | S/ | % |
| 4402 | TRASPASOS Y REMESAS CORRIENTES RECIBIDOS | 1,197,063,575.72 | 987,253,414.80 | 209,810,160.92 | 21.25 |
| 4402.01 | Traspasos Del Tesoro Público | 1,197,063,575.72 | 987,253,414.80 | 209,810,160.92 | 21.25 |
| 4404 | TRASPASOS Y REMESAS DE CAPITAL RECIBIDOS | 887,071,791.29 | 1,116,019,121.25 | (228,947,329.96) | (20.51) |
| 4404.01 | Traspasos Del Tesoro Público | 887,071,791.29 | 1,116,019,121.25 | (228,947,329.96) | (20.51) |
| Totales | | 2,084,135,367.01 | 2,103,272,536.05 | (19,137,169.04) | (0.91) |

La variación del Traspasos y Remesas Reibidas por el importe de S/. (19,137,169.04) es originada principalmente por:

4402. TRASPASOS Y REMESAS CORRIENTES RECIBIDOS

-Traspasos del Tesoro Público Corrientes Recibidas: La variación por el importe de S/209,810,160.92, tiene su origen principalmente en la mayor transferencia efectuada por el Tesoro Público para atender el pago de las planillas de pensiones, y gastos administrativos, en el presente ejercicio con relación al ejercicio anterior.

4404. TRASPASOS Y REMESAS DE CAPITAL RECIBIDOS.

-Traspasos del Tesoro Público De Capital Recibidos: La variación por el importe de S/(228,947,329.96), corresponde al menor traspaso recibido de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público DGETP para atender el pago de Bonos de Reconocimiento e intereses Legales en el presente ejercicio con relación al ejercicio anterior.

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre del 2019 y 31 de Diciembre del 2018
 (EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

NOTA 40 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS RECIBIDAS

A partir de 2011, este rubro comprende las transferencias recibidas de las Entidades del Sector Público, tales como el Banco de la Nación y de EsSalud, para atender el pago de la planilla de pensiones de los Fondos Enata, Emsal y Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales D.L. N° 18846.

| Cuenta | Descripción | 2019 | 2018 | Variación | |
|----------------|---|-----------------------|-----------------------|---------------------|-------------|
| | | | | S/ | % |
| 4401 | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS | 181,439,365.22 | 172,155,406.72 | 9,283,958.50 | 5.39 |
| 4401.010304 | De Otras Entidades Públicas | 181,439,365.22 | 172,155,406.72 | 9,283,958.50 | 5.39 |
| Totales | | 181,439,365.22 | 172,155,406.72 | 9,283,958.50 | 5.39 |

La variación del Donaciones y Transferencias Recibidas por el importe de S/.9,283,958.50 es originada principalmente por:
 4401. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS
 -La variación de S/ 9,283,958.50, está relacionada con la mayor transferencia realizada por el Banco de la Nación, para atender el pago de la parte alícuota de la planilla de los pensionistas de EMSAL, ENATA y Banco de la Nación; así como, las transferencias realizadas por EsSalud para atender el pago de la planilla de pensiones correspondiente al Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales D.L. N° 18846 en relación al ejercicio anterior.

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre del 2019 y 31 de Diciembre del 2018
 (EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

NOTA 41 - INGRESOS FINANCIEROS

Este rubro comprende las cuentas que representan el valor de las rentas obtenidas por los depósitos en Cuentas Corrientes, de Ahorros y a Plazos que se mantienen en el sistema financiero; así también, comprende los intereses devengados originados por la actualización de la deuda por aportaciones al S.N.P. D.L. N° 19990 que el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF mantiene con la ONP en virtud del D.U. N° 067-98.

| Cuenta | Descripción | 2019 | 2018 | Variación | |
|----------------|---|----------------------|----------------------|---------------------|---------------|
| | | | | S/ | % |
| 4501 | RENTAS DE LA PROPIEDAD | 14,276,129.05 | 14,661,413.90 | (385,284.85) | (2.63) |
| 4501.010101 | Intereses Por Depósitos Distintos De Recursos Por Privatización Y | 12,987,950.51 | 11,196,503.61 | 1,791,446.90 | 16.00 |
| 4501.010104 | Intereses por Depósitos en la CUT | 1,114,705.90 | 3,199,767.53 | (2,085,061.63) | (65.16) |
| 4501.010399 | Otros | 18,469.01 | 20,928.46 | (2,459.45) | (11.75) |
| 4501.010499 | Otros Intereses | 155,003.63 | 244,214.30 | (89,210.67) | (36.53) |
| Totales | | 14,276,129.05 | 14,661,413.90 | (385,284.85) | (2.63) |

La variación del Ingresos Financieros por el importe de S/. (385,284.85) es originada principalmente por:

4501. RENTAS DE LA PROPIEDAD

Intereses acreedores en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Plazo: Los mayores intereses generados en las cuentas corrientes remuneradas, por los depósitos en ahorros y por los depósitos a plazo, por S/ 725,732.66

Intereses Depósitos en la CUT: Los menores intereses generados por los depósitos en la cuenta corriente CUT por S/. (1,952,931.98)

Interés compensatorio - Fonafe: La variación de S/ (42,651.59), corresponde a la disminución de los intereses compensatorios correspondiente a la cuenta por cobrar por la transferencia de acciones a FONAFE, en el presente ejercicio.

Intereses devengados de alquileres: Los intereses devengados por cobrar, relacionada con el alquiler de inmueble del FCR, administrados por el S.N.P. Decreto Ley N° 19990, por S/(4,476.44) disminuyo en relación al año anterior.

Otros Ingresos Financieros: La variación asciende a S/ 891,652.55 originado por el mayor registro de los intereses devengados por incumplimiento de pago por el mantenimiento de inmuebles administrados por la Entidad.

Diferencial cambiario: La variación por diferencial cambiario, respecto del ejercicio anterior, por S/ (2,610.05).

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre del 2019 y 31 de Diciembre del 2018
 (EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

NOTA 42 - OTROS INGRESOS

Se incluyen también el registro de las ganancias generadas por las operaciones relacionadas con la gestión de los activos financieros administrados por el FCR, de los regímenes vinculados con los D.L. N° 19990, D.L. N° 20530, D.L. N° 17262, Decreto Legislativo N° 728; y, con los Bonos de Reconocimiento. Comprende el recupero de Provisiones del ejercicio determinado por el nuevo cálculo actuarial de las obligaciones pensionarias del régimen del Decreto Ley N° 20530

| Cuenta | Descripción | 2019 | 2018 | Variación | |
|----------------|---|-------------------------|-------------------------|---------------------------|-----------------|
| | | | | S/ | % |
| 4501 | RENTAS DE LA PROPIEDAD | 20,540.78 | 0.00 | 20,540.78 | - |
| 4501.020399 | Utilidades De Otras Empresas | 20,540.78 | 0.00 | 20,540.78 | - |
| 4502 | MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS | 0.00 | 44,678.00 | (44,678.00) | (100.00) |
| 4502.020103 | Ejecución De Garantía | 0.00 | 44,678.00 | (44,678.00) | (100.00) |
| 4505 | INGRESOS DIVERSOS | 2,068,461,102.92 | 9,218,117,215.81 | (7,149,656,112.89) | (77.56) |
| 4505.010404 | Bienes Y Equipos Dados De Baja | 0.00 | 36,200.00 | (36,200.00) | (100.00) |
| 4505.010409 | REPARACIONES CIVILES | 97,537.41 | 23,889.61 | 73,647.80 | 308.28 |
| 4505.010499 | Otros Ingresos | 2,065,234,479.07 | 9,213,991,037.77 | (7,148,756,558.70) | (77.59) |
| 4505.010601 | Devolución por Menor Gasto de Ejercicios Anteriores | 3,129,086.44 | 3,514,554.37 | (385,467.93) | (10.97) |
| 4505.02 | Alta de bienes | 0.00 | 551,534.06 | (551,534.06) | (100.00) |
| Totales | | 2,068,481,643.70 | 9,218,161,893.81 | (7,149,680,250.11) | (77.56) |

La variación de Otros Ingresos por el importe de S/. (7,149,680,250.11) es originada principalmente por:

- Ley N° 23908: La variación de S/ (9,145,236.14) corresponde a la disminución de la cuenta por pagar vinculada a la proyección de la Ley 23908.
- Pensiones Devengadas: La variación de S/ 57,896.15 se explica por el importe de pensiones devengadas reconocidas en el presente ejercicio.
- Intereses Aportes al SNP: La variación de S/ 801,114.07 corresponde a los intereses moratorios de aportes al SNP, correspondiente al presente ejercicio.
- Ceses Colectivos: La variación de S/ (429,588.12) corresponde al recupero de los aportes al SNP de años anteriores, efectuados en el presente ejercicio.
- Ganancia generada por gestión de los Activos Financieros del Fondo del régimen del Decreto Ley N° 19990: La variación neta de S/ 364,124,079.83, corresponde al registro de la mayor ganancia generada por la gestión de los activos financieros administrados por el FCR, con relación al ejercicio anterior.
- Ganancia generada por gestión de los Activos Financieros de los Fondos del régimen del Decreto Ley N° 20530, N° 17262 y D. Leg. N° 728: La variación neta de S/(76,846,334.21) corresponde al registro de la menor ganancia generada por la gestión de los activos financieros administrados por el FCR, con relación al ejercicio anterior.
- Ganancia generada por gestión de los Activos Financieros de los Bonos de Reconocimiento: La variación neta de S/ (115,257.37) corresponde al registro de la menor ganancia generada por la gestión de los activos financieros administrados por el FCR, con relación al ejercicio anterior.
- Devolución de provisiones de cobranza dudosa: La variación de S/ 1,796,441.50 corresponde, al recupero de provisiones de cobranza dudosa realizadas en el ejercicio en relación al ejercicio anterior.
- Por la Reserva Matemática del S.C.T.R. originado por la menor actualización del cálculo de la Reserva Matemática de Siniestros ocurridos al 31 de diciembre de 2019 con relación al ejercicio 2018 por S/ (9,714,007.41).
- Recupero de la Reserva Actuarial: Disminución debido a la actualización de la reserva actuarial en relación al ejercicio 2018, por S/ (7,185,917,178.42).
- Recupero de pensiones de años anteriores: La variación de S/ (1,053,483.27) corresponde, principalmente a una mayor recuperación de pensiones depositadas en las cuentas bancarias que el Fondo SNP D.L. N° 19990 mantiene en las entidades financieras en el ejercicio anterior.
- Recupero de Bonos de Años Anteriores FCR: La variación de S/ (73,313.84) corresponde al menor recupero de bonos en relación al ejercicio anterior.
- Recupero de Bonos de Años Anteriores D.G.E.T.P: La variación asciende al importe de S/(458,262.60) correspondiente al menor recupero de bonos en relación al ejercicio anterior.
- Títulos sin Eventos: La variación de S/ (2,649,319.88) corresponde al menor valor de títulos en relación con el ejercicio anterior.
- Otros Ingresos y Bonos: La variación de S/. (4,895,756.19) corresponde a otros ingresos por Bonos al 31 de diciembre de 2019.
- Constancia sin evento: Se origina una variación de S/ (1,292,338.04) correspondiente al menor ingreso en el presente ejercicio por concepto de bonos.
- Fluctuación de Bonos: La variación de S/ (318,189.05) corresponde al menor valor por efecto de la fluctuación en el presente ejercicio en relación al ejercicio anterior.
- Ingresos por Penalidades: La variación de S/ 7,663,918.64 es originado por la aplicación de penalidades en la recaudación de aportes del S.N.P, en relación al año anterior.
- Otros Ingresos- Gastos Bancarios: La variación de S/. (203,546.62) es originado por los ingresos recibidos de la Administración Central para cubrir gastos bancarios realizados en la cuenta corriente al 31 de diciembre.
- Ejecución de garantías: La variación de S/ (44,678.00), corresponde al menor registro al mes de diciembre por ejecución de garantía en comparación al ejercicio anterior.
- Primas de SCTR Fondo de Acción Supletoria: La variación de S/. 481,788.45 se explica por el 12.5% para la constitución del Fondo de Acción Supletoria del SCTR
- Siniestro RIMAC: La variación de S/ 724,206.05 se explica por el ingreso de las indemnizaciones por siniestros.
- Siniestro LA POSITIVA: La variación de S/. 1,658,992.91 se explica por el ingreso de las indemnizaciones por siniestros.
- Recupero FAS: La variación de S/ 132,298.32 originado por la provisio de los ingresos extraordinarios, efectuados correspondiente a los abonos no facturados y no identificados, los cuales tienen una antigüedad de 90 días y que no han sido reclamados por sus depositantes en el año 2018
- Procesos Judiciales: La variación de S/. (252,876,189.05) originado por el reconocimiento del ajuste de procesos judiciales al 31 de diciembre de 2019.
- Calculo Actuarial: La variación de S/. 15,655,901.22 originado por el reconocimiento de la actualización del Calculo Actuarial.
- Dividendos: La variación de S/. 21,605.56 corresponden a los dividendos percibidos de la empresa agraria Sintuco al 31 de diciembre del presente ejercicio respecto al año anterior.
- Baja de bienes: La variación de S/ (36,200.00), corresponde a la baja de bienes respecto del periodo anterior.
- Otros Ingresos: La variación de S/ 3,821,919.46 se explica principalmente por el mayor recupero de los adeudos de la planilla del D.L. N°18846 y otros ingresos generados en el Fondo Bonos de Reconocimiento al mes de diciembre, en relación al ejercicio anterior.

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre del 2019 y 31 de Diciembre del 2018
(EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

NOTA 42 - OTROS INGRESOS

Se incluyen también el registro de las ganancias generadas por las operaciones relacionadas con la gestión de los activos financieros administrados por el FCR, de los regímenes vinculados con los D.L. N° 19990, D.L. N° 20530, D.L. N° 17262, Decreto Legislativo N° 728; y, con los Bonos de Reconocimiento. Comprende el recupero de Provisiones del ejercicio determinado por el nuevo cálculo actuarial de las obligaciones pensionarias del régimen del Decreto Ley N° 20530

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre del 2019 y 31 de Diciembre del 2018
 (EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

NOTA 44 - GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Este rubro comprende todos los gastos efectuados por la ONP, con excepción de gastos de personal, para el normal funcionamiento de sus operaciones. Se incluye también las cuentas divisionarias que representan el monto de las comisiones, servicios y gastos bancarios incurridos para efectuar las operaciones en el sistema financiero.

| Cuenta | Descripción | 2019 | 2018 | Variación | |
|-------------|--|-------------------------|-------------------------|----------------------|----------------|
| | | | | S/ | % |
| 5301 | CONSUMO DE BIENES | (3,368,940.16) | (2,422,696.95) | (946,243.21) | 39.06 |
| 5301.0101 | Alimentos Y Bebidas Para Consumo Humano | (406,509.61) | (695,958.98) | 289,449.37 | (41.59) |
| 5301.020101 | Vestuario, Accesorios Y Prendas Diversas | (16,305.23) | (387.42) | (15,917.81) | 4,108.67 |
| 5301.020102 | Textiles Y Acabados Textiles | (155,780.42) | (29,107.20) | (126,673.22) | 435.20 |
| 5301.0301 | Combustibles Y Carburantes | (66,846.34) | (102,223.12) | 35,376.78 | (34.61) |
| 5301.0303 | Lubricantes, Grasas Y Afines | (590.00) | 0.00 | (590.00) | - |
| 5301.050101 | Repuestos Y Accesorios | (382,328.00) | (10,994.85) | (371,333.15) | 3,377.34 |
| 5301.050102 | Papeleria En General, Utiles Y Materiales De Oficina | (508,169.22) | (277,065.91) | (231,103.31) | 83.41 |
| 5301.050301 | Aseo, Limpieza Y Tocador | (300,716.39) | (88,055.94) | (212,660.45) | 241.51 |
| 5301.050401 | Electricidad, Iluminación Y Electrónica | (195,193.32) | (184,371.07) | (10,822.25) | 5.87 |
| 5301.059999 | Otros | (17,510.40) | 0.00 | (17,510.40) | - |
| 5301.0601 | De Vehiculos | (15,317.00) | 0.00 | (15,317.00) | - |
| 5301.0602 | De Comunicaciones Y Telecomunicaciones | (107,091.74) | (67,830.19) | (39,261.55) | 57.88 |
| 5301.0604 | De Seguridad | (93,214.24) | (142,541.38) | 49,327.14 | (34.61) |
| 5301.0699 | Otros Accesorios Y Repuestos | (45,563.61) | (62,590.89) | 17,027.28 | (27.20) |
| 5301.0701 | Enseres | (80,262.71) | (34,638.10) | (45,624.61) | 131.72 |
| 5301.080199 | Otros Productos Similares | (25,278.92) | 0.00 | (25,278.92) | - |
| 5301.080201 | Material, Insumos, Instrumental Y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, | 0.00 | (1,598.00) | 1,598.00 | (100.00) |
| 5301.1101 | Para Edificios Y Estructuras | (638,346.76) | (566,922.15) | (71,424.61) | 12.60 |
| 5301.1105 | Otros Materiales De Mantenimiento | (73,624.21) | (58,678.07) | (14,946.14) | 25.47 |
| 5301.9901 | Herramientas | (5,136.80) | 0.00 | (5,136.80) | - |
| 5301.9903 | Libros, Diarios, Revistas Y Otros Bienes Impresos No Vinculados A | (228,506.24) | (99,733.68) | (128,772.56) | 129.12 |
| 5301.9999 | Otros Bienes | (6,649.00) | 0.00 | (6,649.00) | - |
| 5302 | CONTRATACION DE SERVICIOS | (262,813,166.22) | (296,921,725.19) | 34,108,558.97 | (11.49) |
| 5302.010201 | Pasajes Y Gastos De Transporte | (381,646.92) | (367,706.60) | (13,940.32) | 3.79 |
| 5302.010202 | Viáticos Y Asignaciones Por Comisión De Servicio | (849,337.23) | (919,978.98) | 70,641.75 | (7.68) |
| 5302.010299 | Otros Gastos | (235,824.50) | (201,471.70) | (34,352.80) | 17.05 |
| 5302.020101 | Servicio De Suministro De Energía Eléctrica | (3,158,557.71) | (3,161,947.85) | 3,390.14 | (0.11) |
| 5302.020102 | Servicio De Agua Y Desagüe | (569,687.24) | (619,492.31) | 49,805.07 | (8.04) |
| 5302.020201 | Servicio De Telefonía Móvil | (10,120.35) | (2,380.31) | (7,740.04) | 325.17 |
| 5302.020202 | Servicio De Telefonía Fija | (24,614.34) | (16,221.55) | (8,392.79) | 51.74 |
| 5302.020203 | Servicio De Internet | (836,596.52) | (948,131.78) | 111,535.26 | (11.76) |
| 5302.020301 | Correos Y Servicios De Mensajería | (926,605.99) | (1,126,658.64) | 200,052.65 | (17.76) |
| 5302.020399 | Otros Servicios De Comunicación | (2,403,204.37) | (3,729,739.07) | 1,326,534.70 | (35.57) |
| 5302.020401 | Servicio De Publicidad | (4,243,983.03) | (2,673,360.18) | (1,570,622.85) | 58.75 |
| 5302.020403 | Servicios De Imagen Institucional | (480,830.33) | 0.00 | (480,830.33) | - |
| 5302.030101 | Servicios De Limpieza E Higiene | (6,025,900.50) | (4,536,201.48) | (1,489,699.02) | 32.84 |
| 5302.030102 | Servicios De Seguridad Y Vigilancia | (12,276,800.18) | (13,712,672.14) | 1,435,871.96 | (10.47) |
| 5302.040101 | De Edificaciones, Oficinas Y Estructuras | (4,039,636.13) | (3,573,294.58) | (466,341.55) | 13.05 |
| 5302.040103 | De Vehículos | (53,403.40) | (78,002.04) | 24,598.64 | (31.54) |
| 5302.040104 | De Mobiliario Y Similares | (34,448.00) | (27,266.00) | (7,182.00) | 26.34 |
| 5302.040105 | De Maquinarias Y Equipos | (536,076.88) | (303,250.97) | (232,825.91) | 76.78 |
| 5302.050101 | De Edificios Y Estructuras | (21,587,836.37) | (20,754,382.09) | (833,454.28) | 4.02 |
| 5302.050102 | De Vehículos | (70,397.60) | (78,255.00) | 7,857.40 | (10.04) |

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre del 2019 y 31 de Diciembre del 2018
 (EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

NOTA 44 - GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Este rubro comprende todos los gastos efectuados por la ONP, con excepción de gastos de personal, para el normal funcionamiento de sus operaciones. Se incluye también las cuentas divisionarias que representan el monto de las comisiones, servicios y gastos bancarios incurridos para efectuar las operaciones en el sistema financiero.

| Cuenta | Descripción | 2019 | 2018 | Variación | |
|----------------|---|-------------------------|-------------------------|----------------------|----------------|
| | | | | S/ | % |
| 5302.050104 | De Maquinarias Y Equipos | (152,026.36) | (50,712.47) | (101,313.89) | 199.78 |
| 5302.060101 | Gastos Legales Y Judiciales | (2,098,449.35) | (1,685,932.66) | (412,516.69) | 24.47 |
| 5302.060102 | Gastos Notariales | (11,244.00) | (3,500.00) | (7,744.00) | 221.26 |
| 5302.060201 | Cargos Bancarios | (4,697,420.67) | (9,651,316.86) | 4,953,896.19 | (51.33) |
| 5302.060299 | Otros Servicios Financieros | (414,436.93) | (390,754.72) | (23,682.21) | 6.06 |
| 5302.060302 | Seguro De Vehículos | (12,514.25) | (34,737.20) | 22,222.95 | (63.97) |
| 5302.060304 | Otros Seguros Personales | (9,266,003.87) | (8,041,539.80) | (1,224,464.07) | 15.23 |
| 5302.060399 | Otros Seguros De Bienes Muebles e Inmuebles | (756,757.30) | (712,034.61) | (44,722.69) | 6.28 |
| 5302.070101 | Consultorías | (107,839.98) | (90,318.00) | (17,521.98) | 19.40 |
| 5302.070102 | Asesorías | (432,068.23) | (532,027.64) | 99,959.41 | (18.79) |
| 5302.070103 | Auditorías | (1,443,412.03) | (1,749,613.55) | 306,201.52 | (17.50) |
| 5302.070105 | Estudios E Investigaciones | (332,267.20) | (401,020.93) | 68,753.73 | (17.14) |
| 5302.070199 | Otros Servicios Similares | (33,451.22) | (24,419.50) | (9,031.72) | 36.99 |
| 5302.070201 | Consultorías | (30,000.00) | (39,898.90) | 9,898.90 | (24.81) |
| 5302.070202 | Asesorías | (127,830.00) | (104,300.00) | (23,530.00) | 22.56 |
| 5302.070301 | Realizado Por Personas Jurídicas | (472,446.15) | (502,926.60) | 30,480.45 | (6.06) |
| 5302.070401 | Elaboración De Programas Informáticos | (67,900.00) | (126,350.00) | 58,450.00 | (46.26) |
| 5302.070403 | Soporte Técnico | (52,727,604.78) | (48,819,565.66) | (3,908,039.12) | 8.01 |
| 5302.070404 | Otros Servicios De Informática | (5,884,410.42) | (24,712,141.11) | 18,827,730.69 | (76.19) |
| 5302.070502 | Propinas Para Practicantes | (239,304.22) | (1,742,521.55) | 1,503,217.33 | (86.27) |
| 5302.071102 | Transporte Y Traslado De Carga, Bienes Y Materiales | (576,391.64) | (119,825.72) | (456,565.92) | 381.02 |
| 5302.071103 | Servicios Relacionados Con Florería, Jardinería Y Otras Actividades | (17,700.00) | (14,750.00) | (2,950.00) | 20.00 |
| 5302.071199 | Servicios Diversos | (124,166,180.03) | (140,541,104.44) | 16,374,924.41 | (11.65) |
| Totales | | (266,182,106.38) | (299,344,422.14) | 33,162,315.76 | (11.08) |

La variación de Gastos en Bienes y Servicios por el importe de S/. 33,162,315.76 es originada principalmente por:

5301. CONSUMO DE BIENES

- Alimentos y Bebidas: La variación de S/ (289,449.37) originada por un menor gasto en la adquisición de alimentos con respecto al año anterior.
- Vestuario y Textiles: La variación de S/ 142,591.03 originada por el mayor gasto en vestuario en relación al año anterior.
- Combustibles, Carburantes, Lubricantes y Afines: La variación de S/ (34,786.78) originado por el menor gasto en combustible para los vehículos de la entidad en relación al año anterior.
- Materiales y Útiles: La variación de S/ 843,429.56 originada por el mayor gasto en útiles de oficina, papelería en general, materiales de aseo y limpieza; así como suministros de electricidad e iluminación.
- Repuestos y Accesorios: La variación de S/ (11,775.87) originado por el menor gasto en la adquisición de bienes relativos a seguridad y de comunicaciones.
- Enseres: La variación de S/ 45,624.61 se origina por el mayor gasto en enseres diversos en relación al año anterior.
- Suministros Medicos: La variación de S/ 23,680.92 se origina por el mayor gasto en la adquisición de materiales y accesorios médicos.
- Suministro para Mantenimiento y Reparación: La variación de S/ 86,370.75 originado por el menor gasto en la adquisición de bienes de consumo para el mantenimiento de edificios y estructuras; así como otros materiales empleados en reparaciones menores con respecto al año anterior.
- Otros Bienes: La variación de S/ 140,558.36 se origina por las mayores compras de bienes diversos en el presente ejercicio en relación al año anterior.

5302. CONTRATACION DE SERVICIOS

- Viajes: La variación de S/ (22,348.63) originado por los menores gastos vinculados a la liquidación de viáticos pasajes y gastos de transportes efectuados durante las comisiones de servicio al interior del país con relación al ejercicio anterior.
- Servicios Básicos de Comunicación, Publicidad y Difusión: La variación asciende a S/376,268.19 se origina por los mayores gastos incurridos en servicios de telefonía, internet, correos y mensajería con respecto al ejercicio anterior.
- Servicios de Limpieza y Seguridad: La variación de S/ 53,827.06, es originada por el mayor gasto incurrido, en el presente ejercicio, en servicios de limpieza y seguridad.
- Servicios de Mantenimiento, Acondicionamiento y Reparación: La variación asciende a S/681,750.82 se originan por el mayor gasto por el mantenimiento de las oficinas y mobiliario de la entidad.
- Alquileres de Muebles e Inmuebles: La variación de S/ 926,910.77 se origina en mayores gastos en servicios de alquiler de edificios, estructuras y de vehículos
- Servicio de Administración Financiera y de Seguros: La variación asciende al importe de S/(3,263,669.98) y es originada por la menor compra de reaseguro de primas, de abonos no facturados y por las facturas pendientes de cobro, relacionados con accidentes de trabajo del S.C.T.R. Ley N° 26790.
- Servicios Profesionales y Técnicos: La variación de S/ (32,861,977.70) , originada por el menor gasto, en el presente mes en los servicios prestados por las empresas de orientación, recepción y calificación de expedientes; la comisión del 1.4% de la recaudación de aportaciones efectuados por la SUNAT por el Sistema Nacional de Pensiones los cuales serán reembolsados al fondo del S.N.P. Decreto Ley N° 19990 en el siguiente mes, y los servicios por asesoría

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre del 2019 y 31 de Diciembre del 2018
(EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

NOTA 44 - GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Este rubro comprende todos los gastos efectuados por la ONP, con excepción de gastos de personal, para el normal funcionamiento de sus operaciones. Se incluye también las cuentas divisionarias que representan el monto de las comisiones, servicios y gastos bancarios incurridos para efectuar las operaciones en el sistema financiero.

jurídica que brindan los estudios de abogados, entre otros.

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre del 2019 y 31 de Diciembre del 2018
 (EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

NOTA 45 - GASTOS DE PERSONAL

Este rubro comprende los gastos relacionados directamente con el personal de la Entidad, como son las remuneraciones, las contribuciones sociales y otros gastos que benefician a los trabajadores.
 A partir de junio de 2012, se presenta en este rubro, el gasto por provisión de pensiones, de acuerdo a lo comunicado por la Dirección General de Contabilidad Pública, mediante Oficio N° 166-2012-EF/51.03

| Cuenta | Descripción | 2019 | 2018 | Variación | |
|----------------|---|----------------------------|---------------------------|----------------------------|---------------|
| | | | | S/ | % |
| 5101 | PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES - RETRIBUCIONES Y | (35,985,779,435.76) | (6,560,847,528.79) | (29,424,931,906.97) | 448.49 |
| 5101.010104 | Personal Con Contrato A Plazo Indeterminado(Régimen Laboral | (21,069,217.15) | (28,951,166.29) | 7,881,949.14 | (27.22) |
| 5101.010107 | Funcionarios de Alta Dirección de las Entidades | (336,000.00) | 0.00 | (336,000.00) | - |
| 5101.010108 | Personal de la Ley Servir (Régimen del Servicio Civil) | (10,149,981.85) | 0.00 | (10,149,981.85) | - |
| 5101.090101 | Gratificaciones | (3,845,534.46) | (4,942,118.30) | 1,096,583.84 | (22.19) |
| 5101.090102 | Aguinaldos | (1,776,417.16) | (302,866.94) | (1,473,550.22) | 486.53 |
| 5101.090103 | Bonificación Por Escolaridad | (158,400.00) | (179,466.68) | 21,066.68 | (11.74) |
| 5101.090201 | Compensación Por Tiempo De Servicios | (3,111,941.28) | (3,199,277.48) | 87,336.20 | (2.73) |
| 5101.090303 | Compensación Vacacional (vacaciones truncas) | (2,821,875.68) | (2,604,838.01) | (217,037.67) | 8.33 |
| 5101.090399 | Otras Ocasionales | (270,818.21) | (336,375.60) | 65,557.39 | (19.49) |
| 5101.100103 | Dietas A Colaboradores Eventuales | (216,000.00) | (216,000.00) | 0.00 | - |
| 5101.110101 | Régimen De Pensiones DL. N° 20530 | (637,570,727.74) | (68,460,412.23) | (569,110,315.51) | 831.30 |
| 5101.110102 | Régimen De Pensiones DL. N° 19990 | (12,747,508,593.37) | (6,067,904,472.02) | (6,679,604,121.35) | 110.08 |
| 5101.110104 | Otros Regimenes De Pensiones | (328,055,195.94) | (383,750,535.24) | 55,695,339.30 | (14.51) |
| 5101.110201 | Trabajadores Activos DL. N° 20530 | (76,378,593.65) | 0.00 | (76,378,593.65) | - |
| 5101.110202 | Trabajadores Activos DL. N° 19990 | (22,152,510,139.27) | 0.00 | (22,152,510,139.27) | - |
| 5103 | CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL | (3,145,688.87) | (3,045,998.41) | (99,690.46) | 3.27 |
| 5103.010101 | Aportes A Los Fondos De Salud | (828,661.91) | (820,807.48) | (7,854.43) | 0.96 |
| 5103.010105 | Contribuciones A Essalud | (2,317,026.96) | (2,225,190.93) | (91,836.03) | 4.13 |
| 5302 | CONTRATACION DE SERVICIOS | (35,934,990.90) | (33,746,231.82) | (2,188,759.08) | 6.49 |
| 5302.0801 | Contrato De Administración De Servicios - CAS | (31,570,666.10) | (30,253,589.11) | (1,317,076.99) | 4.35 |
| 5302.0802 | CONTRIBUCIÓN A ESSALUD DE CONTRATO DE | (977,977.92) | (869,682.41) | (108,295.51) | 12.45 |
| 5302.0803 | Vacaciones CAS | (2,847,865.75) | (2,622,960.30) | (224,905.45) | 8.57 |
| 5302.0804 | Aguinaldos de Cas | (538,000.00) | 0.00 | (538,000.00) | - |
| 5302.0806 | Entrega de Cupón o Vale por Concepto de Alimentación | (481.13) | 0.00 | (481.13) | - |
| Totales | | (36,024,860,115.53) | (6,597,639,759.02) | (29,427,220,356.51) | 446.03 |

La variación del Gastos de Personal por el importe de S/. (29,427,220,356.51) es originada principalmente por:
 5101. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES - RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVOS.
 -Personal Administrativo: Menor gasto por personal contratado en la Entidad durante el presente ejercicio, con respecto al ejercicio anterior por el importe ascendente a S/(7,881,949.14).
 -Funcionarios de Alta Dirección: La variación de S/. 336,000.00 corresponde al importe acumulado del personal de Alta Dirección según el nuevo régimen Servir en el presente ejercicio.
 -Personal de la Ley Servir: La variación de S/. 10,149,981.35 corresponde al personal que se ha trasladado del régimen D. L. 728 al régimen de la Ley Servir en el presente ejercicio.
 -Gastos Variables y Ocasionales: La variación de S/ 420,524.91 se explica por la variación de la provisión de compensación por tiempo de servicios, el reconocimiento de un mayor gasto por concepto de gratificaciones del personal una disminución en el gasto por el pago de la Bonificación de escolaridad en el presente ejercicio, así como el reconocimiento del mayor gasto por la provisión de vacaciones y la provisión de gastos ocasionales.
 -Obligaciones Previsionales: La variación de S/ 29,421,907,830.48 se origina por los ajustes de la reserva actuarial al 31 de diciembre de 2019 con relación al ejercicio de 2018.
 -Obligaciones del empleador: La variación de S/ 99,690.46 se origina por los mayores aportes y contribuciones a Essalud del empleador determinadas sobre la base de las remuneraciones devengadas en el presente ejercicio con relación al año anterior.
 -Contratación de Servicios: La variación de S/ 2,188,277.95 corresponde al traslado del régimen Cas al régimen de la Ley de Servicio Civil y al reconocimiento de vacaciones y aguinaldos al mes de diciembre del presente año.

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre del 2019 y 31 de Diciembre del 2018
(EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

NOTA 45 - GASTOS DE PERSONAL

Este rubro comprende los gastos relacionados directamente con el personal de la Entidad, como son las remuneraciones, las contribuciones sociales y otros gastos que benefician a los trabajadores.

A partir de junio de 2012, se presenta en este rubro, el gasto por provisión de pensiones, de acuerdo a lo comunicado por la Dirección General de Contabilidad Pública, mediante Oficio N° 166-2012-EF/51.03

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre del 2019 y 31 de Diciembre del 2018
 (EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

NOTA 46 - GASTOS POR PENS.PREST.Y ASISTENCIA SOCIAL

Agrupar las cuentas divisionarias que acumulan gastos por Pensiones. Comprende, además, las cuentas que acumulan los gastos relacionados con los Bonos de Reconocimiento (BdR) producto de la Redención y/o Emisión de constancias de BdR y las Resoluciones de Bonos Complementarios efectuados en el presente año.

| Cuenta | Descripción | 2019 | 2018 | Variación | |
|----------------|--|-------------------------|-------------------------|----------------------|---------------|
| | | | | S/ | % |
| 5201 | PENSIONES | (481,559,916.77) | (492,049,097.69) | 10,489,180.92 | (2.13) |
| 5201.010199 | Otros Regimenes De Pensiones | 0.00 | (187,985,341.75) | 187,985,341.75 | (100.00) |
| 5201.010202 | Bonificación Fonahpu - DL. N° 20530 | (27,473,798.62) | (32,509,071.16) | 5,035,272.54 | (15.49) |
| 5201.010299 | Otros Beneficios | 0.00 | (271,554,684.78) | 271,554,684.78 | (100.00) |
| 5201.9901 | Fondo Bonos de Reconocimiento - ONP | (142,782,932.94) | 0.00 | (142,782,932.94) | - |
| 5201.9902 | Fondo D. N° 18846 - ONP | (201,023,793.48) | 0.00 | (201,023,793.48) | - |
| 5201.9903 | Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalurgica y | (110,279,391.73) | 0.00 | (110,279,391.73) | - |
| 5202 | PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL | (9,802,034.84) | (9,876,961.78) | 74,926.94 | (0.76) |
| 5202.020103 | Bonos Complementarios Y Pensiones Complementarias | (5,213,186.40) | (6,016,771.50) | 803,585.10 | (13.36) |
| 5202.030401 | Seguro Médico | (4,588,848.44) | (3,860,190.28) | (728,658.16) | 18.88 |
| Totales | | (491,361,951.61) | (501,926,059.47) | 10,564,107.86 | (2.10) |

La variación de Gastos por Pens. Prest. y Asistencia Social por el importe de S/. 10,564,107.86 es originada principalmente por:

5201. PENSIONES

-Obligaciones Previsionales - Pensiones: La variación neta de S/ (77,705,950.02) se debe principalmente al gasto por pensiones devengadas en el ejercicio anterior en los fondos pensionarios DL. N° 18846 y el FCJMMS por el Beneficio Complementario.

-Bonificación FONAHPU: La variación de S/ (5,035,272.54) corresponde al menor gasto realizado en el presente ejercicio en relación al ejercicio anterior.

-Nueva Emisión de Constancia de BdR: La variación asciende a S/ (26,455,040.93) y se explica por el mayor gasto en constancias de Bonos de Reconocimiento con relación al ejercicio anterior.

-Nueva Emisión de Bonos Complementarios: La variación de S/ (1,357,372.00) se debe a la menor emisión de Bonos Complementarios con relación al año anterior.

-Fondo D.L. N° 18846: La variación de S/. 100,064,454.57, corresponde a la reclasificación de pensiones en el rubro Otros en el presente ejercicio.

5202. PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL

-Bonos y Pensiones Complementarias: La variación asciende al importe de S/ (803,585.10) que corresponde al menor gasto de pensiones complementarias de labores de riesgo en relación al ejercicio anterior.

-Bienes de Asistencia Social ¿ Seguro Medico: La variación de S/ 728,658.16, originado por el mayor gasto incurrido para cubrir el seguro médico a favor del personal de la entidad.

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre del 2019 y 31 de Diciembre del 2018
(EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

NOTA 49 - TRASPASOS Y REMESAS OTORGADAS

Agrupar las subcuentas que representan los traspasos y remesas corrientes otorgadas en documentos.

| Cuenta | Descripción | 2019 | 2018 | Variación | |
|---------|--|-----------------------|-----------------------|-------------------|----------------|
| | | | | S/ | % |
| 5402 | TRASPASOS Y REMESAS OTORGADOS CORRIENTES | (1,515,383.15) | (2,090,510.29) | 575,127.14 | (27.51) |
| 5402.02 | Devolución por Menor Gasto al Tesoro Público - Ejercicios Anteriores | (1,515,383.15) | (2,090,510.29) | 575,127.14 | (27.51) |
| | Totales | (1,515,383.15) | (2,090,510.29) | 575,127.14 | (27.51) |

La variación de Traspasos y Remesas Otorgadas por el importe de S/. 575,127.14 es originada principalmente por:

-5402. TRASPASOS Y REMESAS OTORGADOS CORRIENTES

Devolución por menor gasto al tesoro Público-Ejercicios Anteriores: se origina por el recupero de pensiones de ejercicios anteriores efectuados al 31 de diciembre de 2019

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre del 2019 y 31 de Diciembre del 2018
 (EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

NOTA 50 - ESTIMACIONES Y PROVISIONES DEL EJERCICIO

Este rubro comprende las provisiones por depreciación de activos fijos y amortización de intangibles, provisión de cuenta por cobrar por tributo insoluto e intereses moratorios vinculado a los aportes al SNP, las provisiones de cobranza dudosa por cobros indebidos y pagos en exceso a pensionistas, provisiones por demandas judiciales y arbitrales y las provisiones del SCTR.

| Cuenta | Descripción | 2019 | 2018 | Variación | |
|----------------|---|---------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------|
| | | | | S/ | % |
| 5801 | ESTIMACIONES DEL EJERCICIO | (296,626,426.38) | (312,138,879.44) | 15,512,453.06 | (4.97) |
| 5801.0201 | Vehículos | (69,439.32) | (72,060.56) | 2,621.24 | (3.64) |
| 5801.0202 | Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros | (1,330,953.99) | (1,331,286.16) | 332.17 | (0.02) |
| 5801.030102 | Activos Intangibles | (6,314,505.29) | (6,854,995.43) | 540,490.14 | (7.88) |
| 5801.0501 | Cuentas Por Cobrar | (58,672.99) | 0.00 | (58,672.99) | - |
| 5801.0502 | Cuentas Por Cobrar Diversas | (288,852,854.79) | (303,880,537.29) | 15,027,682.50 | (4.95) |
| 5802 | PROVISIONES DEL EJERCICIO | (703,477,761.68) | (47,082,637.22) | (656,395,124.46) | 1,394.13 |
| 5802.0303 | Civiles | (512,375.18) | (10,217,758.57) | 9,705,383.39 | (94.99) |
| 5802.0304 | Laborales | (620,981.03) | (190,945.74) | (430,035.29) | 225.21 |
| 5802.0310 | Procesos Arbitrales Apelados por la Entidad | (477,951.00) | (76,162.75) | (401,788.25) | 527.54 |
| 5802.0312 | Previsionales | (218,239.84) | (464,351.85) | 246,112.01 | (53.00) |
| 5802.0314 | PREVISIONALES - ONP | (701,648,214.63) | (36,133,418.31) | (665,514,796.32) | 1,841.83 |
| 5803 | Provisiones para Cobertura de Riesgos de Seguros y | (33,089,267.37) | (63,313,548.81) | 30,224,281.44 | (47.74) |
| 5803.0101 | Invalidez | (29,916,117.85) | (60,374,613.51) | 30,458,495.66 | (50.45) |
| 5803.0102 | Sobrevivencia | (2,848,468.35) | (345,893.20) | (2,502,575.15) | 723.51 |
| 5803.0103 | Gastos de Sepelio | (324,681.17) | (287,985.57) | (36,695.60) | 12.74 |
| 5803.0901 | Otros Riesgos por Seguros | 0.00 | (2,305,056.53) | 2,305,056.53 | (100.00) |
| Totales | | (1,033,193,455.43) | (422,535,065.47) | (610,658,389.96) | 144.52 |

La variación total asciende a S/ (610,658,389.66), siendo sus rubros más significativos:

5801 ESTIMACIONES DEL EJERCICIOS :

- Mayores gasto por depreciación de vehiculos, maquinarias y equipos por S/ 2,953.41
- Mayores gastos por amortización de intangibles por S/ 540,490.14
- Mayores gastos por provisión de ctas.por cobrar por tributos insolutos por aportes al SNP por S/ 540,490.14
- Menores gastos por provisión de cobros indebidos y pagos en exceso de pensiones por S/(58,672.99)

5802 PROVISIONES DEL EJERCICIOS:

- Mayor provisión por procesos judiciales y arbitrales civiles, laborales y otros por S/ 8,873,559.81
- Menor provisión por procesos judiciales y arbitrales previsionales por S/ (665,268,684.31)

5803 PROVISIONES PARA COBERTURA DE RIESGO DE SCTR:

- Mayor provisión por riesgos de invalidez, gastos de sepelio y otros riesgos por S/ 32,726,856.59
- Menor provisión por sobrevivencia por S/ (2,502,575.15)

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre del 2019 y 31 de Diciembre del 2018
(EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

NOTA 51 - GASTOS FINANCIEROS

Este rubro agrupa las cuentas divisionarias que representan las diferencias de cambio, servicios y gastos bancarios incurridos para efectuar las operaciones en el sistema financiero.

| Cuenta | Descripción | 2019 | 2018 | Variación | |
|-------------|---------------------------|---------------------|---------------------|---------------|---------------|
| | | | | S/ | % |
| 5901 | GASTOS FINANCIEROS | (230,827.85) | (231,527.21) | 699.36 | (0.30) |
| 5901.0199 | OTROS | (24,690.37) | (11,064.16) | (13,626.21) | 123.16 |
| 5901.02 | OTROS INTERESES | (201,860.02) | (212,685.85) | 10,825.83 | (5.09) |
| 5901.03 | OTROS GASTOS FINANCIEROS | (4,277.46) | (7,777.20) | 3,499.74 | (45.00) |
| | Totales | (230,827.85) | (231,527.21) | 699.36 | (0.30) |

La variación de Gastos Financieros por el importe de S/. 699.36 es originada principalmente por:
5901 GASTOS FINANCIEROS
-La variación de S/ 13,626.21 originado por la actualización de las operaciones en moneda extranjera, al mes de diciembre del presente año.
-La variación de S/. (14,325.57) corresponde a la pérdida por medición de valor de las inversiones en acciones agrarias, Sintuco al mes de octubre del presente ejercicio.

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre del 2019 y 31 de Diciembre del 2018
 (EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

NOTA 52 - OTROS GASTOS

Este rubro comprende los gastos por pago de multas, impuesto predial, arbitrios municipales. Asimismo comprende los gastos por actualización de los Bonos de Reconocimientos y Bonos Complementarios, Pérdidas generadas por las operaciones relacionadas con la gestión de los activos financieros administrados por el FCR, Reservas Matemáticas del SCTR y Otros Gastos

| Cuenta | Descripción | 2019 | 2018 | Variación | |
|----------------|---|-------------------------|-------------------------|----------------------|----------------|
| | | | | S/ | % |
| 5504 | PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS ADMINISTRATIVOS Y | (1,351,613.66) | (1,855,850.46) | 504,236.80 | (27.17) |
| 5504.010201 | Derechos Administrativos | (14,151.80) | (1,058.53) | (13,093.27) | 1,236.93 |
| 5504.010301 | Multas | (455.99) | (409,497.01) | 409,041.02 | (99.89) |
| 5504.030101 | Impuestos | (1,008,048.43) | (1,084,961.10) | 76,912.67 | (7.09) |
| 5504.030201 | Derechos Administrativos | (328,957.44) | (360,333.82) | 31,376.38 | (8.71) |
| 5506 | OTROS GASTOS DIVERSOS | (125,540,761.83) | (217,783,719.80) | 92,242,957.97 | (42.36) |
| 5506.0102 | Vehículos, Maquinarias y Otros | (38,523.82) | (94,282.58) | 55,758.76 | (59.14) |
| 5506.9903 | Bienes no Depreciables y Otros Activos no Financieros | (928,136.05) | (152,919.37) | (775,216.68) | 506.94 |
| 5506.9999 | Otros | (124,574,101.96) | (217,536,517.85) | 92,962,415.89 | (42.73) |
| Totales | | (126,892,375.49) | (219,639,570.26) | 92,747,194.77 | (42.23) |

La variación de Otros Gastos por el importe de S/. 92,747,194.77 es originada principalmente por:

5504. PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS ADMINISTRATIVOS Y MULTAS GUBERNAMENTALES.

-Al Gobierno Nacional: La variación de S/ (395,947.75) obedece al registro de la provisión y el pago de tasas por convenios de prácticas pre profesionales que tiene que desembolsarse a favor del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Trabajo; así como al gasto incurrido por el pago de multas procesales.

-Al Gobierno Local: La menor variación de S/ (108,289.05) en el presente ejercicio es originado, principalmente, por el registro de las deudas pendientes por concepto de impuesto predial y de arbitrios a las diferentes municipalidades en relación al ejercicio anterior.

5506. OTROS GASTOS DIVERSOS

-Baja de Bienes: La variación de S/ (55,758.76) es originado por el registro de bienes dados de baja según resoluciones administrativas con relación al ejercicio anterior.

-Otros Gastos diversos: La variación asciende a S/ 92,187,199.21 principalmente por el menor gasto; explicado por la emisión de nuevas resoluciones, pagos de Bonos de Reconocimiento, pagos realizados en cumplimiento de mandatos del Poder Judicial, etc. situaciones que originan el cambio o modificación del último valor reconocido a la fecha, del Bono de Reconocimiento.